BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 18 de Diciembre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5939

AVISO

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Enero próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documenmtos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Venta de animales

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente, por el cual el Departamento Nacional de Higiene, solicita autorización para vender algunos caballos de la defensa antipalúdica inútiles para el servicio; atento lo informado por la Contaduría General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para vender, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contabilidad, los caballos de la defensa antipalúdica inútiles para el servicio y cuyo producido ingresará en la Tesorería General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Ministros de fecha 14 de Febrero de 1907.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Se encarga de la Cartera del Ministerio al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913.

Habiéndose ausentado de la Capital el Sr. Ministro del Interior, en virtud del permiso que le ha sido concedido,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Encárgase del despacho del Ministerio del Interior al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Ernesto Bosch, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º Este decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Ministerio de Hacienda

Aduana de San Nicolás. — Suspensión de empleados

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto el sumario instrído en la Aduana de San Nicolás, con motivo de denuncias formuladas por el Jefe del Resguardo contra el Administrador, don Andrés M. Ojeda; y resultando del mismo que el citado empleado se halla convicto y confeso en un acto grave, del cual se disculpa nimiamente, habiéndose comprobado además la negligencia demostrada en el desempeño de sus funciones por el Contador Interventor, D. Pedro C. Calderón,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Suspender por el término de dos meses, sin goce de sueldo, al Administrador de la Aduana de San Nicolás, don Andrés M. Ojeda, y por un mes en iguales condiciones, al Vista Contador Interventor de la misma, D. Pedro C. Calderón.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

ANADÓN.

Ley Nº 9298. — Q. de Gabelich María. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. María Q. de Gabelich, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. — D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9299.—N. de González Mauricia. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Mauricia N. de González, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. — D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9300. — Chaves Julián C. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a D. Julián C. Chaves, la pensión mensual de cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. — D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9301.—H. de Zuloaga Isabel. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Isabel H. de Zuloaga, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. — D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9302. — A. de Amesto Paula. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Paula A. de Amesto, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. — D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9303. — G. de Gómez Julia. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Julia G. de Gómez, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. — D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9304. — Civils Federico. — Pensión a su viuda e hijos

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. viuda e hijas solteras y menores de don Federico Civils, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. — D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9305.—López Gordón Carlota. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Carlota López Gordón, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. — D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9306. — B. de Kratzenstein Mariana. — Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Declárase que la Ley número 8978, aumenta en ciento cincuenta pesos moneda nacional la pensión que

percibe la Sra. Mariana B. de Kratzerstein.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. — D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9307. — Leguizamón María F. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Srta. María F. Leguizamón, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. — D. Zambrano (hijo).

Nombramiento de Presidente interino de la Contaduría General de la Nación.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.

Habiéndose concedido licencia para ausentarse al extranjero, al Presidente de la Contaduría General, de la Nación, Dr. D. Osvaldo M. Piñero,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Presidente de la Contaduría General de la Nación, mientras dure la ausencia del titular, al Contador Mayor de la misma, D. Juan B. Brivio, y en lugar de éste, al Jefe de Contadores Fiscales, D. Alberto A. Hansen.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Compañía Commeford y de La Muerte, Sociedad Anónima Mobiliaria e Inmobiliaria. — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1913.

Excmo. Señor:

El solo hecho de que los recurrentes instituyen, al vender sus relojes, un sorteo, del cual ha de resultar que uno de los adquirentes tendrá gratuitamente el que compró, implica la creación de una lotería o un juego prohibido por la Ley 4097.

Poco, o nada supone que los demás compradores tengan lo que compraron por el precio estipulado y que el favorecido por la suerte no les irrogue perjuicios, disminuyendo lo que entendieron obtener en su compra; hay el aliciente del juego, el atractivo del lucro por el azar, la explotación de un negocio por la incitación al juego, al juego clandestino, sin control ni vigilancia posible, y esto que mueve, principalmente a las clases bajas, a los ignorantes, a los pobres, y a los menores, es lo que ha querido impedir la citada ley con las prescripciones terminantes que se le tienen opuestas a esta clase de negocios, abrigados a la sombra de un juego determinado.

Como lo recordaba en Junio de 1905, en dictamen que V. E. aceptó (Decreto de Junio 17 de 1905), sobre regalos reclame, el Senador Dr. Pellegrini, al fundar en el Senado la citada ley, decía, caracterizando su espíritu: .... «Lo que la ley trata de limitar, no es precisamente el juego, »pues nuestra legislación siempre ha »sido contraria a estos principios de »tutela individual y por eso ha su»primido la legislación sobre la pro»digalidad, dejando al hombre libre »para decidir de sus intereses y de »su destino, protegiendo únicamente a »los incapaces y a los menores. Lo »único que se propone y trata de dis»minuir o de suprimir, es el vicio clan»destino, es la incitación al juego y »es la explotación del vicio .... »Esta ley nace de que la penalidad »actual ha hecho popular una infini»dad de pequeñas explotaciones al jue»go, de ese juego que seduce a las cla»ses más fáciles de seducir».

Basta lo dicho, para poner de relieve el espíritu legal a que me he referido y para determinar la extensión de aquél, al prohibir el juego en toda manifestación que conduzca a donde la ley se opone a que llegue. Podrá la honorabilidad de los comerciantes recurrentes, alejarles de los extremos que hacía notar el Dr. Pellegrini, pero no les alejará nunca del peligro que suscitan con el juego que instituyen, ni les sacará de la prohibición de la ley, que proteje a los que entiende proteger.

De todas maneras pues, es mi dictamen, que la operación de los recurrentes es sencillamente un juego o lotería, con el respectivo incentivo al juego y al lucro por el azar, que es justamente lo que la Ley 4097 ha entendido evitar con su prohibición; además de lo dicho y para fundar mi opinión en el sentido de que debe prohibirse aquélla, me permito recordar la jurisprudencia de V. E., ya citada, así como mi dictamen de 16 de Abril de 1910, a propósito del empréstito lotería de la Provincia de Buenos Aires, cuya solución por V. E., no ha llegado a mi conocimiento. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1913.

Exp. M-463. — Visto este expediente, y considerando:

Que la Compañía «Commeford y de La Muerte, Sociedad Anónima Mobiliaria e Inmobiliaria», fué autorizada por Decreto de fecha 7 de Diciembre de 1912, en la inteligencia de que las operaciones que constituían su objeto no contrariaban las disposiciones legales o los principios de orden público.

Que entre esas operaciones figuran las enumeradas en el Art. 3º, Inciso f y g de sus Estatutos, cuyo mecanismo y alcance no han podido ser debidamente apreciados, hasta que fueron puestos en ejecución, habiéndose comprobado en esta oportunidad y con motivo del informe de la Jefatura de Policía de la Capital, trasmitido por conducto del Ministerio del Interior, que la venta de terrenos o mercaderías en las condiciones determinadas por las citadas disposiciones, constituye una combinación prohibida por la Ley número 4097, como lo manifiesta en su dictamen el Sr. Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de fecha 7 de Diciembre de 1912, que autorizó el funcionamiento de la Sociedad Anónima «Commeford y de La Muerte, Sociedad Anónima Mobiliaria e Inmobiliaria».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos, previa devolución al Ministerio del Interior de los documentos corrientes de fojas trinta y una (31) a treinta y tres (33).

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles — Denominación de estación en la línea del Neuquen del F. C. del Sud.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Exp. 6654-F-913. — Visto este expediente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación ubicada en el kilómetro 1004-300, en la línea del Neuquen, del Ferrocarril del Sud, se denominará: «Coronel Belisle».

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Ferrocarriles — Denominación de estación del ramal de Despeñadero a San José (F. C. Central Argentino).

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Exp. Nº 8677-F-913. — Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación ubicada en el kilómetro 15-700, del ramal de Despeñadero a San José del Ferrocarril Central Argentino, se denominará: «José de la Quintana».

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Ferrocarriles — Denominación de estaciones en la sección de Monte Caseros a Concordia (F. C. Nord-Este Argentino).

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Exp. Nº 10249-F-913. — Visto este expediente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación y paradas de los desvíos de cruce de la sección de Monte Caseros a Concordia del Ferrocarril Nord-Este Argentino, se denominarán en adelante como sigue:

La estación del kilómetro 114 «Sáenz Valiente».

La parada del desvío en el cruce del kilómetro 18 «Ayuy».

La parada del desvío en el cruce del kilómetro 41 «Chaviyú».

La parada del desvío en el cruce del kilómetro 141 «P. Labougle».

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Ferrocarriles — Declarando caduca una concesión

Excmo. Señor:

Las causales alegadas por el interesado no constituyen ningún justificativo para no haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 5315, en los plazos por ella establecidos.

Creo, por lo tanto, que corresponde la caducidad de esta concesión. — Buenos Aires, Julio 16 de 1913. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.

Exp. Nº 8284-F-912. — Vista la solicitud formulada por don Calixto F. Mouján, de que se le acuerde, por las razones que expresa, una prórroga de seis meses para formalizar el contrato respectivo con motivo de la concesión que se le ha acordado por Ley 8819, para la construcción de una línea férrea de San Rafael a Punta Alta, así como también, igual prórroga para integrar el depósito de garantía establecido por el Art. 7º de la expresada.

Atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro; y teniendo en cuenta que no procede acceder a lo solicitado de dejar en suspenso la ejecución de la citada ley, hasta tanto el concesionario obtenga la prórroga que peticiona ante el H. Congreso, pues ello implicaría prolongar indefinidamente el cumplimiento de las cláusulas que impone la ley,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión acordada a don Calixto F. Mouján, por la Ley 8819, con pérdida del depósito de garantía, el que será transferido al Consejo Nacional de Educación, conforme lo dispone la Ley 4223.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos, previo conocimiento de la de Ferrocarriles.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación — Dejando sin efecto una orden de pago.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.

Exp. 2588-O-913. — Vistas estas actuaciones y resultando:

Que la orden de pago Nº 53, expedida el 19 de Abril ppdo., por pesos 1.660,000 moneda nacional, con cargo a las Leyes 9075 y 9083, y a favor del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, para el pago de obras sanitarias en ejecución en las ciudades de Mar del Plata, Santa Fe, Corrientes, Santiago del Estero, Tucumán, y Salta, corresponde declararla sin efecto en mérito a la sanción del Presupuesto vigente, que arbitra recursos para iguales fines.

Por esto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la orden de pago Nº 53 a que se ha hecho referencia; y vuelva este expediente al Departamento de Hacienda a fin de que dé cumplimiento al Decreto de fecha 12 de Noviembre último, que corre a fojas doce y que dispone la entrega al Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional, con destino a la construcción de obras del ramo en varias ciudades y capitales de Provincia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al citado Departamento, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 16 de Diciembre de 1913

Amenábar entre Manuela Pedraza y Juana Azurduy — lote 2 manz. III — m. 8.65 x 16.92; y Manuela Pedraza esq. Amenábar — lote 1 manz. III — m. 16.00 x 13.90, todo en pesos 11.233,20.

Arregui entre Nazca y Argerich — lote 45 manz. M — m. 8.65 x 41.81, pesos 3.984,78.

Azul entre Arrecifes y San Pedro — lote 25 manz. M. m. 8.65 x 25.93, pesos 1.500.

Burzaco entre Obligado y Mendoza — lote O manz. C — m. 8.31 x 47.50, pesos 5.000.

Calderón entre Camarones y San Matías — lote 21 manz. M. — m. 8.65 x 21.28, pesos 1.280.

Caiamarca Nº 1391 y Constitución 2695 y 99 — lote 20 manz. C — m. 13.01 x 11.63, pesos 15.850 Edif.

Corrientes Nos. 1617, 19 y 21 — m. 8.65 x 31.63, pesos 80.000 Edif.

Díaz Vélez entre Río de Janeiro y Yatay — parte del lote 4 — m. 8.65 x 18.53, pesos 4.400, (fracción interior).

Ezpeleta entre Helguera y Cuenca — lotes 13 y 19 manz. X — m. 17.32 x 19.09, pesos 1.569,54.

Estados Nº 1772 — m. 8.65 x 37.32, pesos 9.000 Edif.

Garay Nº 2117 — m. 8.65 x 21.71, pesos 29.500 Edif.

Junta Nº 3473 — lote 4 manz. 18 — m. 8.66 x 52.56 y 31.09, pesos 7.000 Edificado.

Laguna entre Junta y Alberdi — lote 35 manz. 26 — m. 8.65 x 32.18, pesos 1.835,10.

Manzanares y Roque Pérez — lotes 9 y 10 manz. 149 — m. 17.32 x 43.30, Roque Pérez Nº 3310 — m. 8.65 x 43.30, pesos 10.400 Edif.

Mariano Acosta Nos 1065 y 67 — metros 8.65 x 40.29, pesos 9.000 Edif.

Miró entre Avelino Díaz y Balbastro — lote 5 manz. E — m. 8.65 x 48.85, pesos 5.637.

Miró entre Avelino Díaz y Balbastro — lote 4 manz. E — m. 8.66 x 28.52 pesos 3.435,60.

Miralla entre Patrón y Acassuso —

lote 21 manz. 35 — m. 8.66 x 30.01 pesos 2..010,28.

Moreno Nº 3180 — m. 8.66 x 31.17 pesos 39.500 Edif.

Mozart entre Tandil y Directorio — lote 1 manz. A — m. 8.66 x 29.53 pesos 1.432.

Nazca entre Arregui y Lascano — lote 6 manz. G — m. 8.66 x 54.12 pesos 2.816,69.

Neuquen esq. Gabilán — parte del lote 21 manz. D — m. 10.51 x 11.92 pesos 3.483,77.

Provincias Unidas Nº 1525 — m. 8.66 x 40.38 pesos 30.000 Edif.

Rivadavia entre Fonrouge y Tuyú — lotes 2 y 3 manz. A — m. 17.32 x 23.12 y 16.00 pesos 3.387,45.

San Pedro entre Laguna y Lacarra — lote 31 manz. 12 — m. 8.66 x 38.49 pesos 2.285,40.

Vilela entre Cabildo y Obligado — lote 23 manz. 6 — m. 8.66 x 41.85 pesos 6.524,55.

Virreyes Nº 2464 y 66 — 8.66 x 33.84 pesos 53.000 Edif.

Resumen

Capit l fincas 29 en pesos 345.995,36.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

010401-A-1913.—Diciembre 13 de 1913. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Abril ppdo., a la altura del Kilómetro Nº 429 del Ferrocarril Argentino del Norte, quedó parado el tren Nº 1280 por descompostura de la locomotora Nº 429 que lo remolcaba, ocasionando al tren Nº 59 un atraso de 55 minutos;

Considerando:

Que este accidente se produjo por falta de pericia del foguista A. Andrada quién debió percibir la anormalidad en su máquina, y

Teniendo en cuenta:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado han infringido en lo dispuesto en el Art. 16 del Reglamento General haciendo correr el tren de referencia por personal no autorizado, y

Que con respecto a la infracción del Art. 102 del mismo reglamento la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha tomado las medidas necesarias a fin de evitar su repetición,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2º Ordenar a la misma el castigo del foguista A. Andrada.

3º Llamar la atención de la Administración de los Ferrocarriles del Estado acerca de las disposiciones contenidas en el Art. 16 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese y pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

019916-A-1913.—Diciembre 13 de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 23 de Septiembre ppdo, a la altura del Kilòmetro Nº 75 de la línea del Ferrocarril Argentino del Norte descarriló una rueda de la locomotora Nº 145 obstruyendo la vía y ocasionando una demora de 46 minutos al tren de pasageros Nº 6, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo a causa del mal estado del cambio,

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art Nº 5 inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

08963-C-1913.—Diciembre 13 de 1913. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Mayo de 1912 en la estación «Isca-Yacú» del Ferrocarril Central Norte cortóse el tren Nº 11, remolcado por la locomotora Nº 705, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjó por haberse zafado el fresno del enganche careciendo los vehículos de cadenas auxiliares; y por la negligencia de los guardas Marcos Figueroa y Vital Arroyo que no pudieron darse cuenta de lo ocurrido por encontrarse dormidos,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2 de la Ley General de Ferrocarriles y la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles de Estado.

2º Ordenar a la misma el castigo de los guardas Marcos Figueroa y Vital Arroyo.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

A. Giovacchini.

615747-C-1918.—Diciembre 13 de 1913. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 14 de Enero ppdo. del desvío ubicado en el K. Nº 998 de la línea del Ferrocarril Central Norte se escaparon el furgón Nº 338 y los wagones Nos 3132, y 27012 del tren Nº 254 los que a la altura del Kilómetro Nº 993.300 descarrilaron y vulcaron por el terrapién de 10 metros hasta dar con el alambre llevándose la línea telegráfica al suelo por cuya causa fué suspendido el citado tren Nº 254 y sufrió un atraso de 2 horas 30 minutos el tren de pasajeros Nº 3, y

Considerando:

Que el referido accidente se produjo por la negligencia del cambista del desvio K. Nº 998 Marcos Herrera que fraccionó el tren sin frenarlo ni calzarlo previamente,

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambista ha sido exonerado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tiene por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Norte.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

015707-A-913.—Diciembre 13 de 1913. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 24 de Julio ppdo., en la estación «La Cumbre» del Ferrocarril Argentino del Norte, en el cambio de vías 1a y 3a descarriló el estanque Nº 4502 de tren de balastro, ocasionando al tren Nº 5 de pasajeros una demora de 61 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado en que se encontraban las pestañas del vehículo descarrilado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

014008-S-1913.—Diciembre 13 de 1913. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 25 de Junio ppdo., en el paso a nivel calle 115 estación «Tolosa» del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, chocó un automóvil conducido por Antonio Brunetti, contra el tren especial de carga resultando herido el nombrado conductor,

Considerando:

Que este accidente se produjo por encontrarse las barreres levantadas a causa de que el señalero Pérez de la estación «Tolosa» no dió el aviso con la anticipación reglamentaria de salida del tren,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

2º Ordenar a la misma el castigo del señalero Pérez por su negligencia en el desempeño de sus funciones.

Comuníquese y pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

020590-S-913.—Diciembre 13 de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Octubre ppdo., en circunstancias en que salía de la mesa giratoria de la estación «Cañuelas» del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, descarriló la locomotora Nº 3337, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo a causa de un ligero desperfecto en el desvío de la citada mesa giratoria, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

020591-S-1913.—Diciembre 13 de 1913. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 29 de Octubre ppdo., a la altura del kilómetro Nº 45 del ramal de de Bavio a Alvarez Jonte del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, quedó detenido el tren Nº 580 a causa de haberse descarrilado un eje del ténder de la locomotora Nº 3010, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. Nº 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

2º Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

A. Giovacchini.

015592-C-911.—13 de Diciembre de 1913. —Visto este expedieente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, pide aprobación del plano Nº. 2490 y su memoria descriptiva, demostrativos de la prolongación en 30 metros en la estación «Antilla» de la vía principal del ramal de Las Cejas a Antilla y

Considerando:

Que la prolongación de referencia responde a mejorar el servicio de dicha estación, y

Teniendo en cuenta:

Con respecto a las demás obras necesarias:

Que las Empresa manifiesta que la cañeria para el servicio de agua a la estación ha sido colocada.

Que las habitaciones para el personal de tracción en Clodomira del mismo Ramal no se construirán según el plano Nº. 1492 aprobado, sino de acuerdo a un nuevo proyecto que se someterá a la aprobación;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2440 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Anular el plano Nº. 1492, aprobado por Resolución de fecha Octubre 3 de 1911, fijándole a la citada Administración un plazo de 60 días para que presente el proyecto anunciado en sustitución de ese documento.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y hiliografía correspondiente, tómese razón y pase a la Inspección General de Construcciones Particulares a sus efectos.

A. Giovacchini.

016259 C-913.—13 de Diciembre de 1913. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación los planos Nos T. 10691 T. N. 706 y su memoria descriptiva, relativos a la ampliación de desvío de cruce que se propone llevar a cabo en su estación Campos Salles, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos T 10691 y T N. 706 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

019006-O-1913.—13 Diciembre de 1913 —Visto este expediente y resultado: Que el día 6 de Septiembre ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Mecha» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires descarriló el wagon Nº. 984 A.

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por descuído del cambista Juan Corti,

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archíves.

A. Giovacchini.

022105-O-913.—13 Diciembre de 1913. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires solicita autorización para correr el día 8 del corriente, dos trenes especiales entre «Once» y «Lujan» y otro entre «Mercedes» y esta última estación, a fín de atender el servicio de los pasajeros que concurren con motivo de las fiestas que se celebrarán en el Santuario de Luján, proponiéndose correr dos trenes más si el movimiento de pasajeros lo requieren, y

Considerando:

Que los boletos que se usarán para los trenes que salgan de esta Capital serán los de Peregrinos, y para los de «Mercedes» de recreo, y

Atento lo informado precedentemente por la Sección Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires a quien se le hace saber que los trenes de «Once» deberán salir a las 4, 45, y 5, 15 a. m., y en caso de amplicación del servicio, correr los otros dos a las 5, 55 y 6, 50 a. m. y el de «Mercedes» a las 7, 15 a. m. con la condición de que el material de coches que fomarán dichos convoyes, se encuentren en las condiciones establecidas en el Inciso 2º del Artículo 5º de la Ley 2873

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección respectiva a sus efectos

A. Giovacchini.

020525-O-913.—13 Diciembre de 1913. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº 11173 y su memoria descriptiva relativo a las modificaciones que se propone introducir en los coches salones para familias Nos. 801 y 802 Serie «F», y

Considerando:

Que nada hay que sbservar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento para tren rodante.

I de acuerdo con lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 11173 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, tómese razón en la Inspección Técnica y pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

16732-C-913.—Diciembre 15 de 1913.— Visto este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril Central Córdoba manifiesta que el tren local Nº 16 de esa Empresa corrió el día 31 de Agosto ppdo, entre "Alta Córdoba" y "El Rio" sin frenos automáticos y llevando vagones de carga, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por la Sección Control reconociéndolo así la misma Empresa, al evacuar la vista conferida.

Que además no es este el único caso en que la Empresa mencionada deja de cumplir con lo dispuesto en el Art. 61 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

De acuerdo con lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Poner este expediente en la Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o su abogado, a los efectos del decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese

A. Giovacchini.

011357-C-913.—Diciembre 15 de 1913.—Visto este expediente y resultando:
Que el día 29 de Mayo ppdo., a la altura del Kilómetro No 8 ramal a "Medinas" del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el vagón del tren mixto No 143 remolcado por la locomotora No 201, sufriendo el material rodante y la vía algunos desperfectos y atrasos varios trenes, y
Considerando:
Que este accidente se produjo a causa del desgaste de las pestañas de las ruedas o caída de la caja de lubrificación por haberse roto, y
Teniendo en cuenta:
Que la Empresa ha infringido lo dispuesto en el 2o párrafo del Art. 28 del Reglamento General, pues no llevando el último vehículo freno continuo automático, debió colocarse un vagón sin pasageros con freno y guarda-freno;
SE RESUELVE:
1o Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o inciso 2o de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba
2o Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
A. Giovacchini.

015024-P-913.—Diciembre 15 de 1913.—Visto este expediente y resultando:
Que el día 3 de Julio ppdo., en la estación "Ibicuy" del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, descarriló un bogie del coche No 9 S 109 de un tren de maniobras remolcado por la locomotora No 18, ocasionando al material rodante algunos desperfectos, y
Considerando:
Que este accidente se produjo por negligencia del cambista F. Caneda, el que no ajustó debidamente las agujas del cambio y
Teniendo en cuenta:
Que éste ha sido castigado;
Que el maquinista D. García, no poseía en la fecha del descarrilamiento, el certificado de idoneidad prescripto en el Art. 16 del Reglamento General y 1o inciso A. del Reglamento de examen para maquinistas y foguistas:
SE RESUELVE:
1o Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.
2o Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
A. Giovacchini.

021911-O-913. Diciembre 15 de 1913.—Visto nuevamente este expediente en el que por resolución de fecha 17 de Septiembre ppdo., se aprobó el plano relativo a la prolongación del andén No 1 de la Estación Moreno del F. C. Oeste, fijándosele un plazo de 15 días para que presentara un proyecto modificando los andenes Nos 1 y 2, y
Considerando:
Que no obstante el tiempo transcurrido, la Empresa del Ferrocarril Oeste no ha dado cumplimiento a la resolución de referencia, lo que implica el desconocimiento de la misma, y
De acuerdo con lo informado precedentemente;
SE RESUELVE:
Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníque y resérvese.
A. Giovacchini.

017772-O-913.—Diciembre 15 de 1913.—Visto de nuevo este expediente y resultando:
Que con fecha 16 de Septiembre último la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires solicitó autorización para trasladar a su estación Aguas Buenas un galpón de sesenta metros de largo por dieciséis de ancho, que tenía ubicado en la de Mariano Miró, que había sido construído en ésta en cumplimiento a la Resolución de fecha 31 de Enero del corriente año (Exp. 01741-O-913) para completar la superficie local cubierta necesaria para almacenar la cosecha;
Que en vista de la razón de mejor servicio en cuya virtud fué construído este galpón en Mariano Miró, por Resolución de fecha 24 de Noviembre último no se hizo lugar a lo solicitado, no obstante lo cual, la Empresa ha trasladado dicho galpón a la estación Aguas Buena, no sólo, por consiguiente, sin estar autorizada a ello, sino y también contraviniendo la denegación expresa de que lo trasladase, y
Considerando:
Que este proceder constituye por parte de la Empresa la prescindencia de hecho de la facultad que de derecho le reconoce a esta Dirección General para resolver respecto a la ubicación y condiciones del material fijo y móvil que deben tener en servicios las Empresas, facultad que le acuerda la Ley General de Ferrocarriles, y
Teniendo en cuenta:
Los perjuicios que puede irrogarle al público la carencia de suficiente superficie cubierta para depósito de cereales;
SE RESUELVE:
Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta los procedimientos a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferrovirias.
Comuníquese y resérvese.
A. Giovacchini.

018165-A-613.—Diciembre 13 de 1913.
Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 22 de Agosto ppdo., a la altura del kilómetro No 103/200 de la línea del Ferrocarril Argentino del Norte, descarriló la locomotora No 5 de tren 2 de pasajeros, obstruyendo la vía y ocasionando al tren citado una demora de 110 minutos, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal setado de la vía,
SE RESUELVE:
1o Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
2o Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en condiciones de seguridad requeridas.
Comuníquese y pase a la Sesión Control a sus efectos.
A. Giovacchini.

014311-A-913.—Diciembre 13 de 1913.—Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 10 de Junio ppdo., a la altura del kilómetro No 13/500 de la línea del Ferrocarril Argentino del Norte, quedó detenido el tren de carga No 100 por descompostura de la locomotora No 612 que lo remolcaba, obstruyéndose la vía y ocasionando considerables atrasos a varios trenes de pasajeros, y
Considerando:
Que la descompostura de referencia que consistía en pérdidas en los tubos de calefacción, era conocida por los Encargados del Depósito de máquinas y los empleados de «Cruz del Eje» quiénes no obstante, despacharon el tren citado remolcado por esa locomotora, y
Teniendo en cuenta:
Que dichos empleados han sido castigados,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o inciso 2o de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

01135-A-913.—Diciembre 13 de 1913.—Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 17 de Diciembre del año ppdo., se produjo un incendio en el vagón No 546 vacío, sufriendo este la pérdida de una parte del piso y uno de los costado, y
Considerando:
Que el origen del incendio han sido unos menores que en la noche anterior al hecho jugaban con fuego en las inmediaciones del citado vagón, y
Teniendo en cuenta:
Que ha habido descuido de parte del Jefe de la estación Don Celin Gómez, al permitir a los menores jugar con fuego dentro de las vías,
SE RESUELVE:
1o Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
2o Ordenar a la misma el castigo del Jefe de la estación «Miraflores», Don Celin Gómez.
Comuníquese y pase a la Sección Control a sus efectos.
A. Giovacchini.

019412-C-913.—Diciembre 13 de 1913.—Visto este expediente en que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el Plano No 3028 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un caño de cemento armado en el Kilómetro 1/131.091 de su línea al Oriente de Bolivia del Ferrocarril Central Norte; que se propone llevar a cabo a solicitud del Sr. Esteban Panelo, y
Considerando:
Que nada hay que observar al plano presentado siempre que la Administración al realizar la obra adopte las medidas del caso a fin de que el canal o acequia, dentro de la zona de la vía, no de lugar a desbordamientos o inundaciones que pudieran perjudicar la estabilidad del terraplén o de la vía, así como también asegurarse de que la sección del caño adoptado sea la requerida para dar paso libre al máximo caudal de agua que pudiera correr por la acequia.
Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y
Atento lo informado precedentemente,
SE RESUELVE:
Aprobar el Plano No 3028 y su memoria descriptiva, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, debiendo la obra ejecutarse en el término de dos meses y conforme a las observaciones formuladas.
Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela correspondiente, fecho, vuelva a sus efectos.
A. Giovacchini.

020541-C-1913.—Diciembre 13 de 1913.—Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 12 de Octubre ppdo., en la estación «Palmira», del Ferrocarril Central Argentino, sobre el cambio entre las vías 2a y 3a descarriló el furgón de encomiendas No 1704 del tren de pasajeros No 314, obstruyendo la vía y ocasionando atrasos de 52, 75 y 13 minutos al tren citado y a los números 643 y 45, respectivamente.
Considerando:
Que el descarrilamiento de referencia se produjo por descuido del cambista M. González, que movió el cambio cuando el tren se encontraba sobre el mismo, y
Teniendo en cuenta:
Que dicho cambista ha sido destituído
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

013740-C-913.—Diciembre 13 de 1913—Vista la queja del señor Enrique Voelklein, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la entrega de un telégrama despachado de la estación Rosario a la de Médanos de las Cañas, el día 17 de Julio ppdo., y
Resultando:
Que se ha comprobado que el telegrama fué demorado en la estación de destino, sin entregarse al destinatario hasta el día siguiente,
SE RESUELVE:
Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

016792-C-913.—Diciembre 13 de 1913.—Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 22 de Agosto ppdo., al llegar el tren No 223 a la altura del kilómetro No 135/700 (Sección Central Norte), del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló un vagón de los que componían dicho convoy, originando el descarrilamiento y amontonamiento de varios otros vagones.
Por tal causa, los pasajeros del tren No 10 transbordaron en dicho punto, llegando a Córdoba con 197 minutos de atraso, y
Considerando:
Que el accidente de referencia se produjo por un golpe de vía.
SE RESUELVE:
1o Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o, Inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.
2o Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.
Comuníquese y pase a la Sección Control a sus efectos.
A. Giovacchini.

0016304-C-913.—Diciembre 13 de 1913.—Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 13 de Agosto ppdo., a la altura del kilómetro No 63.750 del Ferrocarril Central de Córdoba, se descarriló el tren especial No 500 remolcado por la locomotora No 510, ocasionando algunos desperfectos y atraso a los trenes Nos. 9 y 19, y
Considerando:
Que el accidente de referencia se produjo por haber el maquinista Carlos Ruffer aplicado bruscamente los frenos en la pendiente,
SE RESUELVE:
1o Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.
2o Ordenar a la misma el castigo del maquinista Ruffer.
Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.
A. Giovacchini.

017872-C-1913.—Diciembre 13 de 1913.—Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 3 de Julio ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Esmeralda», del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el vagón Q 280, obstruyendo la vía y ocasionando atraso a varios trenes.
Considerando:
Que el descarrilamiento de referencia se produjo por descuido del maquinista Eduardo Shinke, quién efectuó la maniobra por su propia cuenta, sin tener orden de hacerla,
SE RESUELVE:
1o Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.
2o Ordenar a la misma el castigo del maquinista Eduardo Shinke.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

0142-C-913.—Diciembre 13 de 1913.—Visto de nuevo este expediente, y
Resultando:
Que por resolución de fecha 17 de Septiembre ppdo., se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que alambrara la zona de vías del Ramal a Rafaela, comprendida entre San Francisco y Frontera.
Que no es entre estos puntos donde debe ejecutarse esa obra, sino entre Rafaela y el Empalme de kilómetro 208.845, con la vía principal,
SE RESUELVE:
Modificar la resolución de fecha 17 de Septiembre ppdo., estableciendo que el alambrado de referencia debe construirse entre los dos últimos puntos citados.
Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.
A. Giovacchini.

05391-C-913.—Diciembre 13 de 1913.—Visto de nuevo este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, en cumplimiento de la resolución de fecha 5 de Julio ppdo., presenta para su aprobación el plano número 8531 A. y su memoria descriptiva, relativos a la colocación de barreras en el paso a nivel lado Norte de la estación Deán Funes, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 8531 A. y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Diciembre 13 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Agosto ppdo., a la altura del kilómetro Nº 74 de la línea principal del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarriló el vagón número 4663-P del tren Nº 1270, obstruyendo la vía y ocasionando a los trenes Nos. 5, 7, 39 y 40, una demora de 232, 40, 105 y 169 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo a causa del mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

2º Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la misma, hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

A. Giovacchini.

020537-P-1913.—Diciembre 13 de 1913 — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 31 de Julio ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación «Open Door», del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarriló el vagón G. O. A. número 5187, obstruyendo la vía y ocasionando atrasos a varios trenes de pasajeros.

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por la falta de atención del cambista Dragñi, quién no se fijó que el vagón citado se encontraba obstruyendo el cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambista ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05548-P-913.—Diciembre 13 de 1913. — Vista la queja del señor J. M. López contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de equipaje correspondiente a Guía número 42365, despachado de la estación Ingeniero Gianoni a la de Paz, el día 24 de Marzo ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicho equipaje no se efectuó de acuerdo con el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 180 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

015403-S-913.—Diciembre 13 de 1913 — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 9 de Agosto ppdo., a la altura del kilómetro Nº 78 de la línea del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, descarrilaron tres vagones del tren especial de carga remolcado por la locomotora Nº 289, obstruyendo la vía y ocasionando al tren Nº 212 una demora de 23 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Que de la estación «Punta Rieles» se despachó el furgón sin convoy, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires ha infringido el Art. 28 del Reglamento General de Ferrocarriles por no formar el tren especial-locomotora Nº 289, en las condiciones en él especificadas,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

2º Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

3º Llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril del Sud, acerca de las disposiciones contenidas en el artículo 28 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini

09907-P-912,—Diciembre 13 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete a la consideración de esta Dirección General, en substitución del plano Nº 448 V., aprobado por Decreto de fecha 19 de Marzo de 1910, el plano Nº G. 448 Z., y su memoria descriptiva, indicando el nuevo arreglo que se propone efectuar en su estación «Mariscal Sucre» de la línea principal, y

Considerando:

Que el arreglo se proyecta convenientemente.

Que se ejecutará de acuerdo a planos tipos aprobados y apropiados al caso, y de conformidad al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Teniendo en cuenta:

Que los desvíos alas pueden ofrecer inconvenientes para el tránsito por los pasos a nivel respectivos, como están proyectados, pero que se puede, en este caso aprobar el plano con la estricta condición de que la Empresa deberá levantar o modificar dichos desvíos en caso de que se perjudique el tráfico por obstrucción de los mismos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C. 448 Z. y su memoria descriptiva, previa anulación del C. 44' C., y con la limitación indicada respecto a los desvíos alas.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

013277-P-1913.—Diciembre 13 de 1913 — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico presenta para su aprobación el plano Nº 4556 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de ocho coches de segunda clase que prestarán servicios en los trenes generales, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado, toda vez que la Empresa ha introducido las modificaciones aconsejadas por esta Dirección General.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del reglamento para tren rodante, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4556 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, tómese razón en la Inspección Técnica y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

08578-O-1913.—Diciembre 13 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Noviembre del año ppdo., en el paso a nivel del kilómetro Nº 19/276, del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, fué arrollado por un tren especial vacío, un animal vacuno, que con otros arrastraban una carreta, ocasionando el descarrilamiento de dos vagones y atrasos a numeros trenes, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de encontrarse levantadas las barreras, por negligencia del guarda encargado de ellas, y

Teniendo en cuenta:

Que la circunstancia de haber castigado la Empresa al guardabarreras culpable, implica el reconocimiento tácito

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por casa la infracción del Art. 5º, Inciso 8º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

017509-O-1913.—Diciembre 13 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que en circunstancias que la locomotora Nº 66 salía del depósito arrastrando el tren local Nº 401, descarriló en la trampa lado «Este», debido a que el Cabinero, confundiendo las dos pitadas largas que dió el maquinista, dió vuelta al cambio en el momento que dicha locomotora se encontraba sobre el mismo cambio, ocasionando 40 minutos de atraso al tren, y

Teniendo en cuenta:

Que el Cabinero Antonio Marques ha sido multado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

019305-O-1913.—Diciembre 13 de 1913 — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Agosto ppdo., a la altura del kilómetro 22/3 de la línea del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, descarrilaron los vagones Nos. 67 y 936, obstruyendo la vía y ocasionando una demora de 4 horas y 8 minutos a los trenes Nos. 61 y 53 y de 13 minutos al especial Nº 195, respectivamente.

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo debido a un mal cambio efectuado por el capataz Nicolás Torres, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

017003-C-1913. — Diciembre 13 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano Nº C-4165, y su memoria descriptiva, relativos a la desviación de la vía principal a Tucumán, que se propone llevar a cabo en el Kilómetro 200.254, a objeto de reconstruír el antiguo puente sobre el Arroyo «Los Cueros», y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado, toda vez que la Empresa ha introducido las modificaciones ordenadas por esta Dirección General.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C-4165, y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

017014-C-1913. — Diciembre 13 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Junio ppdo., en circunstancia en que el especial de carga Nº 970, remolcado por la locomotora Nº 733, intentaba subir la rampa entre Kilómetro 3 y 4, del Ferrocarril Central Argentino, se cortó el tren, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por un brusco tirón de la locomotora, imputable al maquinista Angel Coltrinari, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

020254-S-1912. — Diciembre 13 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, Ensenada y Costa Sud, solicita ser autorizada a librar al servicio público su Ramal de Magdalena al Este, y la nueva estación Magdalena, de la que el ramal arranca, y

Resultando:

Que salvo el perfil normal de vía, que no es el oficial en vigor y sobre el que oportunamente se informará al Ministerio, la Empresa ha llevado a cabo de conformidad a los planos aprobados, las obras que se hallan terminadas al presente, y son: vía permanente, obras de arte, alambrado y pasos a nivel; así como los principales edificios y dependencias de la estación Magdalena, pero

Teniendo en cuenta:

Que aún falta terminar la construcción o ubicación de obras, instalaciones, aparatos y dispositivos, que son necesarios para el servicio de pasajeros,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, Ensenada y Costa Sud, a efectuar en su ramal de Magdalena al Este, el servicio condicional de cargas, debiendo a este efecto terminar las siguientes obras indispensables: el acceso a la playa de cargas y el guardaganado del paso a nivel de la nueva estación; el paragolpe al final de la vía segunda y la conexión de los cambios con las señales y éstas con la garita.

Comuníquese, y vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

07590-C-1913. — Diciembre 13 de 1913. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación los planos Nros. 2706, 1635, 1657 y 1658, y su correspondiente memoria descriptiva, relativos a la modificación de vías que se propone llevar a cabo en la estación San Cristóbal del F. C. C. N., y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentmente,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nros. 2706, 1635, 1657 y 1658, y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, haciéndole saber que en lo sucesivo deberá presentar los planos diagramas de señales, en la forma que es de práctica.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

04662-P-1912. — Diciembre 13 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 4168 bis, y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de barreras en el paso a nivel del Kilómetro 162.360, y portones en el Kilómetro 162,023, de la línea de Santa Fe a Rosario, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado, toda vez que se han introducido las modificaciones aconsejadas por esta Dirección General.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4168 bís, y su

memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que en lo referente a los portones del Kilómetro 162.023, deberá observar lo prescripto en el Decreto de fecha 12 de Abril de 1912, sobre pasos a nivel particulares.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini

———

018995-N-1913. — Diciembre 13 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, solicita autorización para librar al servicio provisorio de cargas desde el 1º de Enero de 1914, la línea de Concordia a Concepción del Uruguay, y

Resultando:

Que el estado actual de los edificios, alcantarillas y puentes, es de construcción en gran parte; que el telégrafo se halla instalado hasta el Kilómetro 106, y el alambrado construído en las secciones que primordialmente lo necesitan.

Que la enrieladura se halla terminada totalmente y las instalaciones de seguridad en las condiciones mínimas exigibles para efectuar un servicio provisorio de cargas, condiciones que mejorarán para la fecha de 1º de Enero próximo, en que la Empresa proyecta efectuarlo, y

Considerando:

Que por Decreto de Octubre 24 ppdo., se le concedió a la Empresa una prórroga de un año, a contar desde el 1º de Enero de 1914, para la terminación total de las obras de la línea de Concepción del Uruguay a Concordia, y la de este punto a Federal, y

Teniendo en cuenta:

Que esperar hasta el término de la prórroga o sea hasta el 1º de Enero de 1915, para abrir al servicio ambas líneas, perjudicaría a los propietarios de las zonas que ellas atraviesan, y

Que tratándose de un caso especial, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, de acuerdo a lo resuelto por esta Dirección General en Expediente 012805-P-1913,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, a librar al servicio público de cargas con carácter condicional la línea de Concordia a Concepción del Uruguay, entendiéndose que esta autorización se otorga únicamente por no poderse cumplir estrictamente en la línea lo dispuesto en los Incisos 3, 4, 5 y 8, del Artículo 5º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

012859-P-1913. — Diciembre 13 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, somete para su aprobación el plano Nº 2584-5, y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales propone construir un desvío en el Kilómetro 321-657, del Ramal de Gualeguaychú, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que nada hay que observar al plano presentado, el cual encuadra en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que las construcciones como la proyectada que se ejecutan para el servicio de un particular, deben efectuarse con carácter precario; que su costo no debe gravitar en la cuenta capital de la Empresa.

Que está en proyecto una reglamentación de carácter general para el régimen de los desvíos particulares,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2584-5, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, quedando entendido que el desvío se construirá con carácter precario; que su costo no se cargará en la cuenta capital de la Empresa y que el régimen del desvío se sujetará a la reglamentación que oportunamente se dicte.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

019026-P-1913. — Diciembre 13 de 1913. — Visto este expediente y

Resultando:

Que el día 1º de Septiembre ppdo., en la estación San Julián del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, sobre el cambio de la vía del brete, descarriló un bogue del vagón Nº 3128.

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por encontrarse mal hecho el cambio, por descuido del guarda Ferry, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ya no presta más servicios en la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

019024-P-1913. — Diciembre 13 de 1913. — Visto este expediente y

Resultando:

Que el día 5 de Septiembre ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación «Gualeguay», del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, sobre el desvío de los Sres. Carbone y Badaracco, descarriló el vagón número 178, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia, se produjo por maniobras bruscas efectuadas por el maquinista A. Heiman, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

———

020768-P-1913. — Diciembre 13 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, presenta para su aprobación el plano Nº 12-P-II, y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de diez locomotoras nuevas que serán numeradas del 526 al 535, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento para tren rodante.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 12-P. II., y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, tómese razón en la Inspección Técnica, y pase a la Sección Control, a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

1ª PARTE
Boletín Militar

———

Nº 3731

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. APROBANDO LA PLANILLA DE CLASIFICACIONES DE LOS EXÁMENES RENDIDOS POR LOS ALUMNOS DEL 3ER. AÑO DEL COLEGIO MILITAR. — DANDO A CONOCER EL NOMBRE DE LOS ALUMNOS DEL COLEGIO MILITAR ACREEDORES A LOS PREMIOS ANUALES. — PENSIONES. — LICENCIAS. — CAMBIO DE DOMICILIO,

Aprobando la planilla de clasificaciones de los exámenes rendidos por los alumnos del 3er. año del Colegio Militar:

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.

— Vista la precedente nota del Colegio Militar, (C. 18609), elevando la planilla de clasificaciones obtenidas por los alumnos del 3er. año de estudios de dicho Instituto y atento a lo preceptuado por los artículos 11 y 55 del Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la planilla de clasificaciones de los exámenes rendidos en el corriente año por los alumnos del 3er. año del Colegio Militar.

Art. 2º Promuévense al empleo de Subtenientes, en sus armas respectivas, al personal de cadetes que se determina en la planilla que corre agregada al presente.

Art. 3º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Colejio Militar.

Nónima de los Cadetes del 3er. año de estudios, para quienes se solicita la promoción a Subtenientes (articulo 46 Regl. C. M.)

Orden de mérito	Clase	Arma	Nombres	Clasificación de egreso	Orden del mérito	Clase	Arma	Nombres	Clasificación de egreso
1	Sargento 1º	Inf.	Pasqués Malmierca Eduardo	4.73,03	57	Cadete	Inf.	Reparaz Hegui Arturo	4.00,81
2	Sargento	Art	Moreno Julio	4.52,30	58	»	»	Cairone Enrique	4.00,45
3	Sargento	»	Mason Lugones Guillermo	4.46,86	59	»	»	Weinstein Bernardo	4.00,04
4	Sargento 1º	Cab.	Schweizer Ricardo	4.45,96	60	»	Art.	Ripoll Críspulo	3.98,02
5	Cabo 1º	Ing.	Mantovani Otón	4.45,46	61	»	Inf.	Noblia Alberto	3.97,47
6	Cabo 1º	Inf.	Boatella Aureliano	4.44,41	62	»	»	Quiroga Laín	3.96,11
7	Cabo	»	Vago Ambrosio	4.44,29	63	»	»	Alvarez Víctor	3.95,24
8	Cadete	»	Leconte Reyna Víctor A.	4.44,08	64	»	Art.	Mendioroz Ricardo	3.94,72
9	Sargento 1º	»	Palacín Ricardo	4.43,24	65	»	Ing.	Córdoba Hernán	3.93,99
10	Sargento	Art.	Sisterna Mario	4.40,70	66	»	Inf.	Velloso José M.	3.92,53
11	Cadete	Inf.	Mendoza Julio	4.40,16	67	»	»	Giovanelli Alberto	3.92,36
12	Cabo	»	Zucal Virgilio	4.40,05	68	»	»	González Abel	3.91,31
13	Sargento 1º	Art	Aguirre Molina Raúl	4.39,49	69	»	»	Correa Fernández Nicolás	3.90,81
14	Cabo	Inf.	Carlevari César	4.36,34	70	»	»	Ezcurra Medrano Mariano	3.90,79
15	Cabo 1º	Ing.	Aparicio Severo	4.35,02	71	»	»	Moreira Viviano	3.89,12
16	Cadete	Inf.	Lanús Roque	4.32,46	72	»	»	Pardo Saúl	3.87,80
17	Cabo 1º	»	Piovano Eolo	4.30,39	73	»	»	Valenzuela Manuel	3.87,18
18	Cabo 1º	Cab.	Alvarez Adrián	4.29,81	74	»	»	Maidana Angel	3.86,74
19	Cabo 1º	Inf.	Argüero Fragueiro Alfredo	4.29,78	75	»	»	Rodríguez Rodolfo	3.85,34
20	Cadete	»	Martini Isidro	4.29,42	76	»	»	Martínez de Alegría Victoriano	3.83,81
21	Cabo	Ing.	Pomo Pedro	4.29,26	77	»	Art.	Pita Federico	3.83,21
22	Sargento	Inf	Wells José Enrique	4.29,22	78	»	Inf.	Sánchez Bazán Werfil	3.82,59
23	Cadete	»	Tiscornia Luis	4.29,	79	»	»	Rodríguez Manuel A.	3.82
24	Cabo 1º	»	Palenque Orencio	4.28,10	80	»	»	Rubio Martín	3.80,63
25	Cadete	»	Elorza Juan	4.25,31	81	»	»	Montes Juan C.	3.78,13
26	Cabo 1º	Cab.	Arredondo Horacio	4.24,72	82	»	»	Molina Leonardo R.	3.77,60
27	Cabo	Inf.	Adamo Rómulo	4.23,80	83	»	Art.	Fernández Fúnes Jorge	3.77,24
28	Cadete	»	Mora y Araujo Manuel	4.23,51	84	»	Inf.	Rodrigañez Riccheri Abelardo	3.76,45
29	Cabo 1º	Cab.	Gutiérrez Germán	4.23,12	85	»	»	Llorens Robles Miguel	3.70,88
30	Cadete	Inf.	Velazco Filomeno	4.23,07	86	»	Cab.	Ballesteros Marcos J.	3.70,39
31	Cadete	»	Brinkmann Arturo	4.22,78	87	»	Inf.	Alvarez Pedro	3.70,16
32	Cadete	»	Fernández Olguín Norberto	4.22,35	88	»	»	Flores Pirán Pedro M.	3.68,41
33	Sargento	»	González Oscar R.	4.21,64	89	»	»	Decoud José A.	3.51,30
34	Cadete	Cab	Videla Leontes	4.20,92	90	»	Cab.	Broches Haymes José A.	3.48,56
35	Cabo 1º	Art.	Correa Rodolfo	4.20,71	91	»	»	Gonnenkalb Alfredo	3.45,24
36	Cabo	Inf.	Devoto Ataliva	4.20,19	92	Sargento	Inf.	Fraga Rodolfo	4.30,47
37	Cadete	»	Doering Félix	4.19,93	93	Cabo	»	Rodríguez Emiliano	4.27,41
38	Cabo	»	Jullerac Miguel	4.19,72	94	Cabo 1º	»	López Jáuregui Rafael	4.04,44
39	Cadete	Cab.	Aguirre Orosmán S.	4.18,22	95	Cadete	»	Madariaga Joaquín	4.02,15
40	»	»	Campero Valentín	4.17,43	96	»	»	Gómez José J.	3.99,49
41	»	»	Ornstein Horacio	4.15,80	97	»	Art.	Lugones Alfredo	3.94,20
42	»	Ing.	Marhmann Mauricio	4.14,10	98	»	Inf.	Juanti Eduardo	3.90,14
43	»	Inf.	Perón Juan	4.11,75	99	»	»	Trafelatti Santiago	3.89,79
44	»	»	López Juan Luis	4.10,65	100	»	»	Tarrico Pedro	3.87,42
45	»	»	Montaña Leonidas	4.10,46	101	»	»	López Mario	3.84,91
46	»	»	Sánchez Merlo Miguel	4.10,11	102	»	»	De los Ríos Argentino	3.83,54
47	»	»	Escala Ramón	4.09,33	103	»	»	Videla Aníbal	3.79,77
48	»	»	Bartrons Enrique	4.08,75	104	»	»	Tessaire Raúl	3.73,37
49	»	»	Montes Miguel	4.07,48	105	»	»	Rodríguez Llames Gustavo	3.65,97
50	Cabo	Ing.	Figueroa Segundo	4.06,89	106	»	»	Gutiérrez Juan	3.63,15
51	Cadete	Inf.	Suárez Aníbal	4.06,58	107	»	»	Coelho Abel	3.62,37
52	»	»	Calderón Héctor	4.05,03	108	»	Cab.	Lezica Fernando A. de	3.60,81
53	»	»	Trigueros Oscar	4.04,42	109	»	Inf.	O'Connor Tomás	3.53,56
54	»	»	Sigwald Emilio	4.03,30	110	»	»	Gómez Nabor	3.34,07
55	»	»	Núñez Muñiz Carlos	4.02,76	111	»	Cab.	López Bruno	3.19,82
56	»	»	Villaverde José	4.01,57					

San Martín, 13 de Diciembre de 1913.

Vo. Bo.
C. GUTIÉRREZ.
Coronel—Director

Intervine,
Agustín P. Justo
Coronel—Subdirector.

Federico Shaw.
Secretario.

Dando a conocer el nombre de los alumnos del Colegio Militar acreedores a los premios anuales:

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Vista la precedente nota del Colegio Militar (C. 18550), comunicando el nombre de los cadetes que habiendo satisfecho en el corriente año el 3er. curso de estudios se han hecho acreedores a los premios establecidos por Rs. Ss. de fecha 28 de Marzo de 1908 (B. M. 36) y 17 de Septiembre de 1904 (D. de G. 1907, pág. 58),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dar a conocer al Ejército que la designación a que se refiere el Nº 66 del Regl. C. M., ha recaído en el Sargento 1º Ricardo Schweizer y que el Sargento 1º Eduardo Pasqués Malmierca se ha hecho acreedor al premio aceptado por R. S. de fecha 17 de Septiembre de 1904.

2º Publíquese, etc. — VÉLEZ.

Pensiones:

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913. — Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 750 m/n), a favor del menor Horacio M. Smith, hijo legítimo del extinto General de Brigada retirado y Guerrero del Paraguay, D. Carlos Smith, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título IV, Capítulo II, artículo 12, inciso 4º y Capítulo I, artículo 2 del precitado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913. — Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de cincuenta pesos ($ 50 m/n), moneda nacional, a favor de la Señora María Laurido de Solano y menores Lorenzo y Basilio Solano, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Capitán del Cuerpo de Inválidos, don Rufino Solano, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título IV, Capítulo II, artículo 12, Inciso 4º y Capítulo I, artículo 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1913. — Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de veinte pesos ($ 20 m/n) moneda nacional, a favor de Dª Catalina Gallo de Lescano y Menores Ramón Nicandro, Ramona del Carmen, Manuel Fernando, Lorenzo Antonio y Felipe Santiago Lescano, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Sargento 1º retirado D. Ignacio Lescano, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título IV, Capítulo II, artículo 12, inciso 4º y Capítulo I, artículo 2 del precitado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Nacional y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1913. — Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional, a favor de la Señorita Laura Luisa Calaza, hija legítima y soltera del extinto Coronel retirado D. José María Calaza, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título IV, Capítulo II, artículo 12, inciso 4º y Capítulo I, artículo 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1913. — Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acumúlese a favor de las Señoritas Eloisa S. Justa M. Encarnación, María y Antonio E. Palavecino, la parte de pensión que percibía su hermano Serapio J. Palavecino, por haber llegado a la mayoría de edad, debiendo en consecuencia liquidárseles la pensión mensual de ciento diez y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 117,50 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1913.
— Visto el presente expediente, atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en la ley de la materia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a favor de la Señorita Luisa Leguizamón, hija legítima y soltera del extinto Mayor don Juan Bautista Leguizamón, el traspaso de la pensión que gozaba su señora madre Dª Rosario Antelo de Leguizamón, por haber fallecido el 23 de Enero del corriente año; debiendo en consecuencia liquidársele la pensión mensual de ciento veinticinco pesos ($ 125 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Licencias:

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1913.
— Vista la precedente solicitud de licencia y las causas que en la misma se determinan,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a la pensionista militar Dª Manuela Burgueño de Peláez, para ausentarse a la República Oriental del Uruguay, por el término de tres años.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1913.
— Vista la precedente solicitud de licencia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a las pensionistas militares Dª Leona R. de Iturburu, Joseta Recalde, A. Recalde Iriondo y Tránsito Recalde, para residir en el extranjero por el término de dos años.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913.
— Vista la precedente solicitud de licencia y las causas que en ella se expresan,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para residir en la República del Paraguay, por el término de dos años, a la pensionista militar Dª Tomasa Bordón de Benítez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Cambio de domicilio:

Se hace saber al Ejército que la I y II Zona de Brigada de Infantería han trasladado sus Oficinas a la calle Andrés Argibel Nº 2176.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada.
Jefe del Gabinete Militar

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1913

Boletín Judicial	$	289 50
Boletín Oficial	«	333 —
	$	622 50

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	JUEZ TITULAR	JUEZ SUPLENTE
1ª	Tucumán 368	Miércoles y Viernes 8 1/2 p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2ª	Moreno 333			Florencio Lanús	
3ª	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 1/2 p. m. en adelante		Jacinto Gramajo	
4ª	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	Luís E. Saraleguí
5ª	Viamonte 1608	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 p.m. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 p. m. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Dr. Francisco Llovet	
6ª	Méjico 1824				
7ª	Tucumán 2067			Franck R. Pasman	
8ª	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9ª	Paso 479			Victor Bence	Juan J. Cirio
10ª	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Nicolás Lettieri
11ª	Billinghurts 455	Martes y Viernes de 8 a 10 a. m.	Jueves y Sábado de 8 1/2 a 10 1/2 a. m.	Dr. José M. Cabezón	
12ª	Armonía 3051	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David D. Linari
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 1/2 p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezciza
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere	
16ª	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17ª	Berutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18ª	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Andrés Casanova	Félix Casas
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Fortunato J. Cichero	
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.		Sebastián Moltedo
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Guillermo Pasman	
22ª	Santa Fe 5081			Dr. Carlos L. Mason	
23ª	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24ª	San Carlos 4175				Ernesto Muñiz Frías
25ª	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Sábado, de 8 a 11 1/2 a. m.	Martes y Viernes, de 8 a 11 1/2 a. m.		Enrique Alsina
26ª	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28ª	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 5 p. m.	Eduardo R. Taladrid	
29ª	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30ª	Bauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31ª	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Glade	
32ª	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José S. Pereyra	José Tail

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remtir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Septiembre de 1912 y el Indice General de 1910. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia Viamonte 666.

Sociedad Biográfica Americana

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el día 22 de Diciembre, a las 6 y 1/2 p. m., en el local Lavalle 940, para tratar lo siguiente:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Nombrar dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Nota: Los accionistas, se servirán depositar sus acciones o comprobantes en la Caja de la Sociedad, Lavalle 940, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Secretario.

5 Diciembre. — Nº 657-v-22 diciembre.

Bilz

Fábrica de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas, que el Directorio, de acuerdo con el artículo 8º de los Estatutos, ha resuelto fijar el pago de la tercera cuota de 20 c/o de las acciones subscriptas del 2 al 11 de Enero próximo, en las oficinas de la Sociedad, calle Bulnes 2250. — El Secretario.

18 Diciembre. — Nº 765-v-20 diciembre.

Asociación Española de Socorros Mutuos de la Parroquia de San Bernardo

Señor Consocio:

La Comisión directiva tiene el honor de convocar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 del corriente, a las 2 p. m., en su local, calle Triunvirato Nº 1053.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la memoria y balance del año reglamentario 1912 al 1913.

3º Elección de 6 Vocales, 4 Suplentes y 1 miembro del Jurado.

4º Nombramiento de 2 Sres. Socios para firmar el acta de la Asamblea.

Esperando ser honrados con su presencia, nos es grato repetirnos de Vd. afmo. y S. S. — Eusebio Ugalde, secretario.

18 Diciembre. — Nº 753-v-20 diciembre.

La Ibero Platense

Sociedad de Edificación

Lima 221 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Enero de 1911.

Capital autorizado........$	10000000 —
» subscripto..........»	6000000 —
» realizado...........»	4884050 —
Fondo de reserva..........»	647402 16
Primas s/acciones, que se incorporará al fondo de reserva	222790 —

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1913

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos............	399426 85
Muebles, útiles, instalaciones, impresos y gastos de fundación....	31103 51
Gastos generales y de tasación y asuntos legales....	56949 43
Valores en depósito	55000 —
Compagnie Parisienne....	2326845 01
Bienes raíces...............	44780 38
Obligaciones a cobrar	26339 93
Accionistas............	1115950 —
Empréstito 1912...........	982954 54
Préstamos hipotecarios......	7639622 43
Dividendo...............	338929 19
Varios....................	181821 50
	13199722 77

PASIVO	$ m/n
Capital.....................	6000000 —
Capital de reserva.........	647402 16
Dividendo futuro...........	344621 81
Construcciones no terminadas	58700 —
Depositantes de valores.....	55000 —
Oficina técnica.........	1690 03
Obligaciones 5 % 1912......	4545454 54
Comisiones y corretajes.....	8410 11
Cuentas corrientes.........	258198 07
Acciones fundadoras........	1192 16
Primas e intereses..........	806746 08
Varios.....................	472307 81
	13199722 77

F. García Olano, presidente.— B. Roig Mallol, director general.— Juan Alvarez Vicente, contador.— Antonio Villamil, síndico.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 760-v-18 diciembre.

MAPPIN & WEBB (SOUTH AMERICA) LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio en Inglaterra

Domicilio en Buenos Aires: 28 al 36 Florida

Autorizado por el Excelentísimo Gobierno con fecha 21 de Diciembre de 1911

Capital autorizado e integrado £ 10.000— Balance general de la Sucursal al 30 de Septiembre de 1913

ACTIVO	$ m/n.
Caja y Bancos.............	4568 54
Mercaderías y existencias varias....	854283 50
Muebles y útiles...........	73019 98
Saldos varios.....	62308 59
	994180 61

PASIVO	$ m/n.
Casa Matriz	975909 47
Varios acreedores..........	18271 14
	994180 61

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1913.

Por Mappin y Webb: Percy W. Young, gerente.— J. R. Ainscongh, contador revisador.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 754-v-18 diciembre.

Sociedad Anónima Gran Lechería Central

De Buenos Aires

Cochabamba 1149

Autorizada 14 de Abril 1905

Decreto Cambio de Estatutos 4 Junio 1908

Capital social............ $ 1000000 —
« subscripto $ 246700 acc. ordinarias
» realizado » 246700 » »

Balance de saldos mes de Septiembre 1913

ACTIVO	$ m/n
Acciones..................	753300 —
Obligaciones...............	21200 —
Bancos y Caja.............	6435 57
Varios Deudores............	29025 71
Valores en Cartera.........	200 —
Cuentas a liquidar.........	77327 17
Construcciones, Envases, Herramientas, Máquinas, Muebles, etc	372773 02
Sucursal Jeppener....	16976 12
	1277237 59

PASIVO	$ m/n.
Capital social..............	1000000 —
Capital, Obligaciones c/ 10 % int. anual......	50000 —
Varios Acreedores..........	71505 99
Cuentas a liquidar.........	106270 59
Fondo de Reserva..	1387 —
Fondo de Amortización......	48000 —
Ganancias y Pérdidas.......	74 01
	1277237 59

Alberto Bruning, presidente — P. Hausman, administrador general.— A. Ellinger, tesorero.—O. Lienau, síndico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 769-v-18 diciembre.

The Coyle Sheep Farming Company

Sociedad Anónima

En conformidad con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Administración de la Sociedad en Río Gallegos el día 25 de Diciembre de 1913, a las 2 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, y Balance General.

2º Nombramiento de un Síndico.

Los señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para retirar el boleto de entrada. — El Directorio.

6 Dic. Nº 663 v-24 diciembre.

La Compañía Téxtil Sud Americana

Se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Medrano 720, para tratar la siguiente

Orden del día:

Consideración de la memoria y balance del ejercicio que ha terminado el 31 de Diciembre de 1912.

Elección de tres Directores, en reemplazo de los salientes.

Elección de dos Directores suplentes.

Elección de Síndico y Síndico suplente.

Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda que, de conformidad con el Art. 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar, por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad.— Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.—El Secretario.

11 Diciembre.—Nº 696-v-29 diciembre.

The River Plate

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 6 de Diciembre de 1909 y 6 de Septiembre de 1911.

Local social: Calle Bernardo de Irigoyen Nº. 17

Capital autorizado.........$	1000000 —
» emitido y subscripto.»	200000 —
» realizado..........»	159500 —

Balance trimestral de saldo al 30 de Septiembre de 1913

(3er Trimestre — 4º Ejercicio)

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir..........	800000 —
Accionistas................	40500 —
Acciones en garantía.......	47800 —
Muebles y útiles	16226 05
Gastos de primera instalación y ampliación de secciones..	10882 58
Material (Vida, infortunios, incendio, etc.)...........	564 —
Caja.......................	4559 04
Bancos	25259 18
Títulos....................	100 —
Hipotecas..................	48000 —
Préstamos con garantía de documentos....	56831 47
Préstamos sobre pólizas.....	6520 —
Derechos de fundación	11560 10
Letras a cobrar	1258 67
Deudores varios	10520 55
Deudores varios sección infortunios	5062 85
Deudores varios sección incendio..........	3884 29
Agencia general cuenta anticipos	5643 85
Reaseguros incendio........	51443 76
Reaseguros vida............	2930 57
Comisiones	102932 94
Comisiones primer año vida amortizar	20162 66
Honorarios médicos infortunios y consultorio........	9721 87
Honorarios médicos vida....	610 —
Alquileres.................	6363 33
Sueldos....................	34683 33
Patentes e impuestos.......	13080 50
Indemnizaciones infortunios.	42382 70
Siniestros incendios	28187 42
Siniestros automóviles	27638 30
Personal viajante..........	14065 —
Gastos generales y de propaganda...................	16651 40
Sanatorio Tandil...........	2262 74
Siniestros vida............	15000 —
	1488366 20

HABER	$ m/n
Capital.....	1000000 —
Acciones en depósito.......	47800 —
Premios sección vida.......	44487 25
Premios sección infortunios.	212832 38
Premios sección incendio...	114497 19
Intereses y descuentos......	4019 40
Ganancias y pérdidas. (saldo del ejercicio 1912).......	150 04
Dividendo 1912............	1982 81
Reserva legal......... ...	2727 42
Reserva riesgos en curso.....	59869 71
	1488366 20

A. G. Santini, presidente.— A. C. Mina, director general.—V. Viarengo, gerente contador.—G. Clodig, tesorero.— Vº. Bº. Antonio Ç. Solari, síndico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 741-v-18 diciembre.

ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA

Sociedad Anónima

Domiciliada en Buenos Aires

Calle Victoria 788

Autorizada por Decreto de 3 de Septiembre de 1909

Balance trimestral al 30 de Abril de 1913

ACTIVO	$ m/n.
Campos.........	2542350 63
Haciendas..........	1166863 50
Utiles y enseres............	17008 38
Casas.......	656000 —
Mobiliario de la casa en Buenos Aires...........	160000 —
Títulos y acciones.........	49640 68
Letras a cobrar........	63700 —
Adelantos en cuenta corriente......	525332 51
Caja.....................	3272 10
Gastos generales..........	16807 40
Varios deudores...........	315675 86
	5516651 01

PASIVO	$ m/n.
Capital autorizado. 8000 acciones subscriptas y autorizadas...........	4000000 —
Fondo de reserva........ ...	14515 24
Valores en reserva.........	19950 —
Fondo de previsión	20050 —
Hipotecas..................	915959 47
Letras a pagar.............	230000 —
Varios acreedores...........	296302 63
Ganancias y pérdidas.......	19873 72
	5516651 06

Luis Peluffo, presidente.— T. Alemán síndico.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 734-v-18 diciembre.

ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA

Sociedad Anónima

Domiciliada en Buenos Aires

Calle Victoria 788

Autorizada por Decreto de 3 de Septiembre de 1909

Balance trimestral al 31 de Enero de 1913

ACTIVO	$ m/n.
Campos............	2542350 63
Haciendas............	1166891 —
Utiles y enseres...........	17008 38
Casas...............	656000 —
Mobiliario de la casa en Buenos Aires......	160000 —
Títulos y acciones..........	49640 68
Letras a cobrar......	122350 —
Adelantos en cuenta corriente.........................	449503 41
Caja...................	3492 38
Gastos generales...........	3404 84
Varios deudores..........	349701 31
	5520342 63

PASIVO	$ m/n.
Capital autorizado. 8000 acciones suscriptas y realizadas.....	4000000 —
Fondo de reserva..........	14515 24
Valores en reserva.........	19950 —
Fondo de previsión..........	20050 —
Hipotecas..................	915959 47
Letras a pagar.............	270000 —
Varios acreedores..	259994 20
Ganancias y pérdidas... ...	19873 72
	5520342 63

Luis Peluffo, presidente.— T. Alemán síndico.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 735-v-18 diciembre.

«Piedra Arenisca»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., en su local calle Tucumán 644-46, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7º Ejercicio económico terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años y dos suplentes por un año, por expiración de mando, y elección de Síndico por el término de un año.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota.— Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 35 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación al designado para la misma, y tres días si son certificados o recibos provisorios.— Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1913.

3 Diciembre.—Nº 637-v-20 diciembre.

Compañía de Tanino de Santa Fe

Sociedad Anónima
Alsina 261
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma por transferencia del activo de la sociedad a la Sociedad Anónima «La Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles La Forestal Limitada», quién en cambio se hará cargo del pasivo de la sociedad.

2º Nombramiento de representante para solicitar el retiro de la personería jurídica y proceder a la liquidación total.

3º Nombramiento de la persona con amplias facultades para transferir el título de propiedad a favor de «La Forestal Limitada», y con facultad de substituír el poder.

4º Nombramiento de dos personas presentes que deberán firmar el Acta de esta Asamblea.

Conforme al Artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán hasta el día 19 de Diciembre, en la Secretaría de la Sociedad sus Acciones o el Certificado de depósito para obtener su boleta de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1913. —El Secretario.

4 Dbre.—Nº 639-v-23 diciembre.

«Minas de Guandacol»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo 521, segundo piso, escritorio 26, para tratar lo siguiente:

1º Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los que cesan en su mandato, señores Bernardo Etchoun, Aquilnes Maveroff y Federico J. Kussrow.

3º Elección de dos Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota. — A los efectos del artículo 11 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Cangallo Nº 521, todos los días de 2 a 3 p. m., hasta el día 29 del corriente.

11 Diciembre.—Nº 695-v-30 diciembre

Balneario Monte Carlo y Villa Monaco

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, 1430 Avenida de Mayo, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de siete Directores titulares y tres suplentes, un Síndico titular y un suplente, por terminación de su mandato, según lo estipulado en el Art. 36 de los Estatutos.

2º Lectura de un informe presentado por el señor Accionista Gabriel Brisset, y modificación, en su caso, de los Estatutos de la Sociedad.

3º Dar cuenta de la decisión del Directorio sobre aumento del capital social de la Sociedad.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo 1439, de 10 a. m. a 6 p. m., con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.— Buenos Aires, 11 de Diciembre. — El Secretario.

11 Diciembre.—Nº 693-v-31 diciembre.

Banco Pan-Americano en Liquidación

Bartolomé Mitre 357

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Extraordinaria, que debía celebrarse el día 15 de Diciembre actual, se llama a nueva Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de Deiiembre, a las 3 p. m., en el local del Banco, la que tendrá lugar con el número de acciones que concurran.

Orden del día:

1º Conceder a la Comisión Liquidadora, las mismas facultades que tenía el Directorio por los Estatutos, incluso la de hacer arreglos y transacciones con los deudores del Banco.

2º Autorizar a la misma Comisión para admitir en pago de precio de los terrenos vendidos, de los que lleguen a venderse o de otras deudas, las acciones del mismo Banco, como dinero efectivo, por el cincuenta por ciento de su valor escrito como máximum, debiendo inutilizarse las acciones que se admitan en pago.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda que para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, de acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en la Gerencia del Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — Francisco Polledo, Presidente. — Fernando Moratorio Lerena, Secretario.

13 Dbre.—Nº 713-v-22 diciembre.

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Lavalle Nº 485

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 29 de Noviembre ppdo., el Directorio cita a los señores Accionistas por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el día 27 de Diciembre próximo, a las 5 y 30 pasado meridiano, en el local social, calle Lavalle Nº 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Octavo Ejercicio.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Mauricio Bloch y Antonio C. Alemanni, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota—Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — E. de Uribe, Vicepresidente en Ejercicio. —Leopoldo Sjöberg, Gerente.

13 Dbre.—Nº 711-v-24 diciembre.

Compañía General de Envases

Sociedad Anónima

Calle Caseros Nº 2446

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Martes 30 de Diciembre corriente, a las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria del Directorio y Distribución de Utilidades.

2º Elección de 5 Directores titulares y 3 Suplentes y de Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota—De acuerdo con el Artículo 36 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

13 Dbre.—Nº 712-v-30 diciembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 31 de Enero de 1914

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 31 de Enero de 1914, a las 4 y 30 de la tarde, en su local, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al Ejercicio de 1913.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º Dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de cuatro Administradores Titulares en reemplazo de los señores A. Soulignac, H. Dissard, que terminan su mandato, del señor L. Bonnes, fallecido, y del señor E. Santamarina, que ha renunciado; de tres Administradores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta el 27 de Enero de 1914.

13 Dbre.—Nº 710-v-31 enero.

La Mendieta

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que se verificará el 31 de Diciembre de 1913, las 2 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 5º y 20 de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Secretario.

13 Diciembre.—Nº 709-v-31 diciembre.

«El Hogar Italo Argentino»

Sociedad Anónima Cooperativa Lda.

287 San José 287

Por disposición del Directorio y del Art. 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primemera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 5 p. m., en su local San José 287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Septiembre del corriente año.

2º Distribución del dividendo.

3º Elección de cinco Directores: uno por un año y cuatro por dos años.

4º Elección de cuatro suplentes; dos por un año y dos por dos años.

5º Elección del Síndico y Síndico suplente.

«Art. 41 de los Estatutos». — Podrán asistir a la Asamblea con voz y voto todos los Accionistas que hayan abonado por lo menos el treinta por ciento sobre el valor nominal de las acciones subscriptas. — J. Barbieri, Director Gerente.

11 Diciembre.—Nº 692-v-30 diciembre.

Banco del Comercio
229 San Martín 233
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea convocada para el 12 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los señores accionistas, para el día 24 del actual, a las 3,30 p. m., a efectos de celebrar dicha asamblea, la cual se verificará en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes.

Orden del día:

1º Deliberación de la memoria, balance general y aplicación de utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, todos por un período de dos años.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes en la Caja del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos.

Los accionistas que tengan sus acciones depositadas en el Banco, deberán retirar de la Secretaría, la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — A. Victory, secretario.

13 Diciembre.—Nº 701-v-24 diciembre.

Embarcadero Escocés

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del mes corriente, a las 3.30 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1913, sanción de dividendo y devolución parcial de capital.

2º. Elección de cuatro Directores y dos Suplentes.

3º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Bartolomé Mitre 427, 2º piso, con tres días de anticipación al de la Asamblea. Buenos Aires, Diciembre 2 de 1913. — El Presidente.

E. 4 Dbre. Nº 646-v-23 diciembre.

ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA
Sociedad Anónima
Domiciliada en Buenos Aires
Calle Victoria 788

Autorizada por Decreto de 3 de Septiembre de 1913

Balance trimestral al 31 de Julio de 1913

ACTIVO	$ m/n.
Campos	2542350 6
Haciendas	1166844 50
Utiles y enseres	17008 38
Casas	656000 —
Mobiliario de la casa en Buenos Aires	160000 —
Títulos y acciones	54248 2
Varios deudores	371788 54
Adelantos en cuenta corriente	549058 2
Letras a cobrar	21632 —
Gastos generales	19698 7
Caja	3394 5
	5562023 8

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado. 8000 acciones subscriptas y realizadas	4000000 —
Fondo de reserva	14515 2
Valores en reserva	26250 —
Fondo de previsión	13750
Hipotecas	912939 76
Letras a pagar	200000 —
Varios acreedores	374695 09
Ganancias y pérdidas	19873 72
	5562023 81

Luis Peluffo, presidente.— T. Alemán, síndico.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 736-v-18 diciembre.

«La Argentina»
Sociedad Anónima
25 de Mayo 179-189
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 11 de Diciembre del año en curso de 1913, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 8 de Enero de 1914, a las cinco p. m., en el domicilio de la sociedad, con el objeto de proceder a la designación de Síndico titular y suplente. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — El Vicepresidente.

Nota—Conforme a lo dispuesto por el Artículo 39 de los Estatutos, los Accionistas deben retirar sus tarjetas de acceso a la Asamblea, hasta el 5 de Enero de 1914.

17 Dbre. — Nº 745-v-8 enero.

Sociedad Anónima «Hecto»

No habiendo podido efectuarse por falta de número de señores Accionistas la Asamblea convocada para el 13 del corriente, se cita a nueva reunión, que se celebrará con cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran, a las nueve p. m., del 25 del corriente, en el domicilio social, Rivadavia 1255.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores José S. Dóriga, Idelfonso Lago, Ramón Esteve y Jesús Fernández.

Ratificación de nombramiento del Vocal señor Antonio Piñeiro.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que, según dispone el Artículo 17 de los Estatutos, deben depositar en la oficina de la Sociedad, con cinco días de anticipación al de la Asamblea, la acción respectiva, o el recibo de la última cuota. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913. — Pedro Horta.

17 Dbre. — Nº 747-v-26 diciembre.

Canal y Puerto del Oeste
Sociedad Anónima
2ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 29 del corriente, a las 4. p. m., en el local social Bartolomé Mitre 363, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario-Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio vencido en 30 de Junio de 1913, e Informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente y de Síndico titular.

3º Aprobación del Acta de esta misma Asamblea.

Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea, previniéndose que ésta se verificará cualquiera que sea el número de acciones que concurra. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — El Gerente.

17 Dbre. — Nº 752-v-29 diciembre.

«Campos y Bosques de Loreto»
Sociedad Anónima
967 Calle Moreno 967
Buenos Aires
Convocatoria

Se convoca a los Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Moreno 957, el día 3 de Enero de 1914, a las 3 pasado meridiano, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver sobre la futura marcha de la Sociedad.

Nota. — Se recuerda a los Accionistas, el cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 16 de los Estatutos Sociales, para poder concurrir a la Asamblea.

Y siendo este el único asunto a tratar, el señor Presidente levantó la Sesión a las dos y media pasado meridiano. — El Presidente.

17 Dbre. — Nº 751-v-3 enero.

La Imperial
Compañía de Seguros — Victoria 673

El Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 31 de Diciembre, a las 4 de la tarde, en las Oficinas de la Compañía, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

2º Designar dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — El Directorio.

15 Dic. Nº 723 v-31 diciembre.

Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, in fine, el Directorio de esta Compañía, por resolución de fecha 3 de Noviembre de 1913, convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asambela General Extraordinaria que se celebrará el día Sábado 20 de Diciembre de 1913, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 459, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos Accionistas encargados de aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, en representación de la misma.

2º Proyecto de cesión del Activo y Pasivo de la Compañía a la Sociedad «Ledesma Sugar Estates and Refining Company Limited».

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 16 de Diciembre de 1913. — El Directorio.

1º Diciembre.—Nº 614-v-20 diciembre.

Guillermo Johnston y Campbell Ltda.
Sarmiento 487

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 del corriente mes de Diciembre, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 487, a efecto de considerarse la siguiente

Orden del día:

1º Prórroga de la Sociedad.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Aprobación de la transferencia de 80 acciones hecha por la señora Fanny Dimick de Johnston, a favor de don José Adam.

4º Elección del nuevo Directorio, de acuerdo con el resultado que se obtenga en la votación de las propuestas anteriores.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1913. — Arturo Lymn, Vicepresidente. — J. F. Willmott, Director Gerente.

3 Diciembre.—Nº 623-v-20 diciembre

«Pueblo Díaz de Solis»
Sociedad Anónima
Tercera y última convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea anunciada para el día de hoy, convócase nuevamente por tercera y última vez para nueva Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el 24 del corriente Diciembre, a las 12 m., en el local Florida 337, para tratar los asuntos siguientes:

Primero: Considerar comprendida a la Sociedad en la prescripción del artículo 370, inciso 4 del Código de Comercio.

Segundo: Tomar conocimiento de la Contabilidad y aprobar su estado.

Se hace presente a los señores Accionistas que, según lo determinan los Estatutos de esta Sociedad en su artículo 4º, esta Asamblea, por ser la tercera citación, tendrá lugar con el número de Accionistas que concurran, tomando las resoluciones por mayoría de votos.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus comprobantes hasta el 23 del actual. a las 4 p. m., en el Escritorio número 13 de la casa sito en la calle Carlos Pellegrini Nº 36. — F. Girbau, Contador.

11 Diciembre. — Nº 687-v-22 diciembre.

Banco Hipotecario de la Capital

Se convoca a los Accionistas del Banco Hipotecario de la Caital, para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre, a las 4 y 1/2 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre Nº 299, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de las modificaciones introducidas en los Estatutos por indicación de la Inspección de Justicia y del señor Procurador de la Nación, y que han sido a probadas por el Poder Ejecutivo, y en especial:

a) Modificaciones del Capital, (artículo 4º de los Estatutos).

b) Renuncia a la integración de las acciones actuales y su transformación en acciones de jouissance (renta), (artículo 4º).

c) Anulación de las acciones del concesionario de la primera serie, de acuerdo con el contrato firmado con el mismo, y aceptación de la renuncia del concesionario a las de las series subsiguientes.

d) Emisión de las acciones a que se refiere el Art. 4º.

e) Ratificación del Art. 3º.

f) Anulación de las acciones que habían sido retiradas y que se encuentran en poder del Banco.

g) Aprobar el balance presentado por la Comisión Provisoria.

Samuel Hale Pearson, Presidente.— Carlos M. Mayer, Secretario.

11 Diciembre.—Nº 689-v-29 diciembre.

Eugenio Aleman (Limitada)
Sociedad Anónima
Estancias y Colonias
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 18 de Diciembre de 1913 a las 6 de la tarde en la calle Moreno 1442, para tratar la siguiente

Orden del día:

Autorizar la venta de un inmueble —Luis Peluffo, Presidente.

29 Nov. Nº 613 v-18 diciembre.

Unión Herradores

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 8,30 p. m., en su local social, calle Lezica 4142.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio fenecido en 30 de Septiembre de 1913.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Guido Graciozi, Angel Giorgetti y Jaime Bas, que han terminado su mandato, y tres suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la sesión.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, y que la Asamblea tendrá lugar con el número de Accionistas que concurra, (artículos 49 y 51). — Angel Giorgetti, Secretario.

11 Diciembre.—Nº 688-v-30 diciembre.

«La Frutícola del Río Colorado»
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el Art. 37 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1913, a las 4 p. m., en su local, Avenida de Mayo Nº 621, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del primer ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1913, e Informe del Síndico sobre ambos documentos.

2º Elección de un Director titular y de un Director suplente, ambos por dos años, en reemplazo de los señores doctor Ramón J. Cárcano y Honorio F. Luque, respectivamente.

3º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas que, en representación de la Asamblea, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder formar parte en la Asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad los recibos que los acredita tales, hasta tres días antes del señalado para su celebración, (Art. 41 de los Estatutos).— Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1913. — El Secretario General.

10 Diciembre.—Nº 680-v-31 diciembre.

Centro de Exportadores y Barraqueros

La Comisión Directiva de este Centro convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 26 de Diciembre, a las 4,30 p. m., en su local social, Bartolomé Mitre Nº 467, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance.

2º Elección de Nueva Comisión Directiva.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Reorganización del Centro.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1913.— Eulalio J. Alcoba, Secretario.

11 Diciembre.—Nº 690-v-26 diciembre.

Liga de Defensa Comercial
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores Socios, que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Avenida de Mayo 1190, el Lunes 29 de Diciembre, a las 4,30 p. m., (Art. 44 de los Estatutos).

La Orden del día, es la siguiente:

1) Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria del 20 de Diciembre de 1912.

2) Lectura tde la Memoria correspondiente a 1913, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la institución.

3) Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

4) Nombramiento de 10 Vocales y 4 suplentes por cesación de mandato.

5) Elección del Tribunal arbitral, (artículo 44).

6) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, (Art. 51).

Advertencias:

1ª Se hace saber a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2ª Los socios deben acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

Diciembre 9 de 1913.— Antonio León Lanusse, Presidente. — Rosolino P. Canale, Secretario.

10 Diciembre.—Nº 679-v-27 diciembre.

Argentine Land And Investment Company Limited

Casa matriz: Londres (Inglaterra)
Sucursal Bartolomé Mitre No. 335
BUENOS AIRES
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en Noviembre 2 de 1888

		$ oro sellado
Capital autorizado:		
Acciones preferidas 5 %		2620800 —
» ordinarias		655200 —
Obligaciones		504000 —
		3780000 —
Capital realizado:		
Acciones preferidas £ 4 cada una		2196633 60
Acciones ordinarias (10 chelines pago)		263261 88
Obligaciones de 4 %		49518 —
		2509413 48
Income Stock o sea Bonos de 4 % emitidos para cancelar dividendos acumulados sobre acciones preferidas de 5 % al 30 de Junio de 1913		591610 32
Menos rescatado en compra		116469 36
		475140 96

Balance al 30 de Junio de 1913. Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Noviembre 6 de 1913, celebrada en Londres

ACTIVO		$ o/s
(;) 108.960 acciones preferidas acumulativas de 5 %, £ 4 cada una	2196633 60	
104.469 acciones ordinarias, £ 1 cada una, 10 chelines pago	263261 88	2459895 48
Bonos de 4 %		49518 —
Reserva para deudores pendientes		25200 —
Cuenta general de rédito: Saldo al crédito		296333 71
Venta de terrenos: Saldo al crédito		1020036 78
Intereses sobre préstamos: Cuenta suspenso		24201 73
Reserva para intereses atrasados		13187 87
Acreedores varios:		
Londres	16146 86	
Rosario	29726 63	45873 49
		3934247 06

(;) Obligaciones de 4 % (Income Stock) emitidas en Enero de 1907 para cubrir los intereses atrasados hasta el 31 de Diciembre de 1905.

PASIVO		$ o/s
Caja:		
A la vista y en mano:		
Londres	7486 21	
Argentina	108288 05	115774 26
Inversión de £ 12.241:13:2 Consols de 2½ %		45039 50
Letras a cobrar		227149 69
Préstamos hipotecarios:		
Principal	1014780 —	
Intereses	12265 03	1027045 03
Terrenos concesión original:		
Al 30 de Junio de 1912	391623 60	
Menos ventas efectuadas	33133 33	358490 26
Propiedades nuevas al costo:		
Al 30 de Junio de 1912	645241 49	
Gastos durante el año	19339 13	
	664580 62	
Menos ventas efectuadas	45006 11	619574 51
Cuotas sobre terrenos a vencer		1167866 38
Saldos pendientes de colonos:		
Cuotas terrenos	259216 38	
Arrendamientos	6960 01	
Intereses	12777 24	278953 63
Edificios en Pueblo Tio Pujio		2520 —
Hacienda		8207 05
Pozos en Toledo		3341 96
Irrigación Toledo		17228 15
Muebles oficina de Londres		457 24
Deudores varios:		
Londres	3818 85	
Rosario	58780 55	62599 40
		3934247 06

Luis Gowland, representante de la Compañía.— Charles Darbyshire, y Peter Riddoch, directores.— D. Fraser, gerente.

Cuentas de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al año vencido el 30 de Junio de 1913

DEBE		$ o/s
Gastos generales, Londres: Remuneración al directorio y síndico, salarios, alquileres y gastos varios		20310 11
Gastos generales, Rosario: Salarios de gerente y empleados, alquileres, etc.		17707 37
Agencia Buenos Aires		1180 72
Salarios de inspectores		5996 97
Gastos de mensura		5239 50
Gastos legales, Rosario		3577 56
Impuestos (patente y contribución directa), Rosario		23408 20
Conservación de edificios y seguros		449 80
Comisiones		4305 31
Extinción vizcachas		4217 09
Visita de Director a la Argentina		1805 76
Depreciación sobre edificios maquinarias, etc.		25068 31
Depreciación inversión en Consols		5360 50
Deudas malas		457 17
		119085 37
Saldo a cuenta general de rédito		373345 39
		492430 76

HABER		$ o/s
Venta de terrenos:		
Terrenos de campo	177247 24	
Terrenos de pueblos	40432 25	217679 49
Arrendamientos: Cuentas de colonos, etc.		89680 08
Intereses:		
Cuenta de colonos	13542 84	
Préstamos hipotecarios	75292 64	
Intereses generales	5919 33	
	94754 81	
Más ajuste de la cuenta de reserva por intereses atrasados	5423 40	100178 21
Venta de leña		157 25
Derechos de registración		265 23
Cuenta de cambio		5170 89
Propiedades ejecutadas (cuenta rédito)		9656 20
Cuenta rédito de estancia		69643 41
		492430 76

Luis Gowland, representante de la Compañía.— D. Fraser, gerente.

Cuenta General de Rédito al 30 de Junio de 1913

DEBE		$ o/s
Intereses sobre obligaciones por el año vencido el 30 de Junio de 1913		1980 72
Dividendos pagados el 8 de Noviembre de 1912:		
2½ % sobre acciones preferidas	54915 84	
4 % sobre Bonos (Income Stock)	23664 42	
5 % sobre acciones ordinarias pagas	13163 09	
	91743 35	
Dividendo pagado 6 de Mayo 1913: 2½ % sobre acciones preferidas	54915 84	146659 19
Suma aplicada al rescate de bonos valor £ 23.109		110801 94
		259441 85
Saldo a balance general		296333 71
		555775 56

HABER	$ o/s
Saldo del año anterior	182430 17
Saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas por el año vencido el 30 de Junio de 1913	373345 39
	555775 56

Luis Gowland, representante de la Compañía.— D. Fraser, gerente.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 758-v-18 diciembre.

MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE BS. AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 643

Personería Jurídica Concedida por Decreto del P. E. de la Nación en 24 Febrero 1911.

Capital autorizado........ $ 1.250.000 m/n
Capital subscr. y realizado $ 1.000.000 m/n

Balance General al 31 de Octubre de 1913

Aprobado por la Asamblea de 25 de Noviembre de 1913 sin modificación

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	250000 —
Concesiones e instalaciones	355619 54
Terreno Barracas al Sud	642655 54
Instalaciones íd, íd.	4713 10
Enseres y útiles	4862 74
Banco de la Provincia c/ a plazo	68392 20
Dividendo provisorio al 30 de Abril de 1913	50000 —
Banco Germánico c/ a plazo.	42565 65
íd íd c/c.	9034 76
Caja	619 45
Banco de la Provincia c/c	22710 27
Banco Español c/c	8107 65
Varios deudores	38683 6
	1497993 51

PASIVO	$ m/n
Capital	1250000 —
Fondo de Reserva	100000 —
Fondo de Previsión	15701 99
Dividendo 31 de Octubre 1912	10 —
Varios acreedores	26383 50
Utilidad	105898 02
	1497993 51

Demostración de la cuenta de GANANCIAS Y PERDIDAS

	$ m/n	$ m/n
Enseres y útiles	540 30	
Ganancias y Pérdidas		18271 90
Intereses		11124 03
Piso de lanares		69949 32
Arrendamientos y alquileres		36646 33
Gastos generales	51193 86	
Del fondo de previsión		20694 14
Sobrante dividendo 31 Octubre 1912		946 46
Utilidad a distribuir	105898 02	
	157632 18	157632 18

Distribución de Utilidades

	$ m/n
7 % al Direct. s/: $ 84257 42	5898 02
93 % a 10000 acciones a $ 10 por acción	100000 —
	105898 02

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1913.

L. Lassalle, presidente. - A. Nottebohm, tesorero. — V.o B.o: Carlos de Alzaga, síndico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 763-v-20 diciembre.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA

Sociedad Anónima

Escritorio: Bmé. Mitre No 376

Autorizado por el Gobierno el 28 de Agosto de 1906

Balance general anual al 30 de Junio de 1913

Aprobado por unanimidad según el acta de la Asamblea General Ordinaria con fecha 29 de Noviembre de 1913, sin modificaciones.

ACTIVO	$ o/s.	$ m/l.
Propiedades	338830 42	241824 57
Construcciones, plantaciones y mejoras	200000 —	285039 60
Maquinaria e instalaciones aserradero corrientes		144841 11
Flota	15120 —	167819 47
Existencias varias		29986 7 56
Existencias maderas		1738571 11
Muebles y útiles		20078 21
Deudores		571641 60
Caja y Bancos	300551 81	14105 65
Letras a cobrar		14031 74
Cuenta en suspenso		16602 76
Conversión	1485185 13	
	2339737 36	3514423 38

PASIVO	$ o/s.	$ m/l.
Capital	600000 —	
Fondo de reserva legal	7714 85	
Cuenta previsión	115000 —	
Letras a pagar		20212 72
Acreedores varios		104758 19
Alto Paraná Development Company	1532668 88	
Honorarios Directorio	1406 32	
Letras descontadas		14031 74
Conversión		3375420 73
Cuenta en suspenso	74804 17	
Ganancias y pérdidas	8143 14	
	2339737 36	3514423 38

H. H. Leng, presidente.—R. W. Roberts, síndico.

Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1913

DEBE	$ o/s.	$ m/l.
Cuentas de Explotación sueldos, gastos generales y de Administración.		611262 58
Intereses	41321 78	69395 25
Conversión	77459 76	
Saldo	8143 14	
	126924 68	680657 83

HABER	$ o/s	$ m/l
Saldo del ejercicio anterior	6924 68	
Mejoras	120000 —	
Producto bruto de venta de maderas		504612 92
Conversión		176044 91
	126924 68	680657 83

H. H. Leng, presidente.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 759-v-18 diciembre.

Banco de Italia y Río de la Plata

SOCIEDAD ANONIMA

BUENOS AIRES — BARTOLOMÉ MITRE — 434/448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1912

Balance (Casa Matriz y Sucursales) al 30 de Noviembre de 1913

ACTIVO	$ c/l	$ o/s
Acciones:		
A emitirse		10000000 —
Caja: $ m/n / $ o/s		
Efectivo ... 11911600 58 / 1203803 55		
Clearing ... 2080526 31 / 915939 90	13992126 89	2119743 45
Corresponsales de Ultramar		835840 58
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc.	97435089 42	2457791 14
Cuentas Diversas	7993109 46	2556316 34
Conversión		7256926 14
Títulos Depositados	40948676 67	12586349 20
	160369002 44	37813166 85
PASIVO		
Capital Autorizado:		
Subscripto y realizado ... $ o/s 10000000 —		
a emitir ... » » 10000000 —		20000000 —
Fondo de Reserva		811864 87
Fondo de Previsión		2000000 —
Depósitos: $ m/l / $ o/s		
a la vista ... 34195022 40 / 509681 03		
a plazo en general y Caja de Ahorros ... 61020151 04 / 799596 24	95215173 44	1309277 27
Cuentas Diversas	7711354 98	1105675 51
Conversion	16493797 35	
Depositantes por Títulos en Custodia y en Garantía	40948676 67	12586349 20
	160369002 44	37813166 85

Antonio Devoto, presidente —Ezio Bellelli y Juan Bernasconi, gerentes. — Fco Cavassa, contador. — Fco. Yannello, síndico.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 766-v-18 diciembre.

"LAS VEGAS"

Sociedad Anónima Ganadera

Florida 183

Autorizada por Decreto del 24 de Septiembre de 1909

Balance mensual al 30 de Noviembre de1 913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones preferidas 6 %		130000 —
Banco Nación		704 31
Reproductores		30855 38
Propiedades		926250 —
Intereses y descuentos		16846 17
Conversiones	189153 90	
Pagos s/campos		50000 —
Acciones en depósitos		146000
Hacienda lanar		376373 25
» vacuna		22380 —
» caballar		12036 —
Provisiones y víveres		13342 46
Productos		37 24
Consignaciones		657 92
Almacén		1447 89
Utiles y enseres		25708 69
Instalaciones		44246 06
Acciones frigorífico	1260 —	
Gastos generales		5848 51
Cuentas corrientes		43276 79
	190413 90	1846070 67
PASIVO		
Capital:		
emitido ... 1700000 —		
a emitir ... 130000 —		1200000 —
Hipoteca con obligaciones hipotecarias al 9 %	190000 —	
Conversiones		429907 59
Acciones del directorio y síndicos		80000 —
Acciones en garantía		50000 —
» en custodia		16000 —
Cuentas corrientes	413 90	
Seguros		1447 39
Dividendo		16900 —
Compensación al personal		4929 58
Fondo de previsión		27160 80
» » reserva		19725 31
	190413 90	1846070 67

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1913

J. H. Morrison, presidente. — Feliciano Rivadavia, síndico.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

Nº 770-v-18 diciembre.

BANCO ALEMÁN TRANSATLÁNTICO

Bartolomé Mitre 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank - 71 II Wilhelmstrasse - Berlin W.

Capital autorizado y subscripto ... Mcos. 30000000 —

» realizado: ... » 30000000 —

Fondo de reserva: ... » 8837000 —

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 4 de Septiembre de 1893

Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumán, Mendoza, Rosario (Santa Fe)

Balance General Mensual de las Sucursales en la República Argentina al 29/30 de Noviembre de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ c/legal
Caja:		
Existencia en efectivo ... o/s 3135352 09 m/l 7799963 34		
Depósitos en otros Bancos		
» » el Clearing. » 624083 29 » 4614794 93	3759435 3	12414758 27
Préstamos	3245000 08	52054459 32
Sucursales	202634 7	5680001 16
Cuentas varias	4806870 5	1198124 27
	12013940 70	71357353 02
PASIVO		
Capital:		
Proporción correspondiente a las Sucursales en la República Argentina	3650000	
Depósitos	2950181 9	31794046 81
Casa Matriz y Corresponsales en el Exterior	5220504	
Cuentas varias	193254 6	39563306 21
	12013940 7	71357353 02

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913

C. Lingenfelder, director. — E. Saltzkorn, contador.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 762 v-18 diciembre.

LA COMPAÑIA DE TIERRAS TECKA (ARGENTINA) Ltda.

The Tecka (Argentina) Land Company, Limited.

País de Origen Inglaterra

Domicilio Legal en Buenos Aires Calle San Martín N.º 254

Fecha de Aprobación de Estatutos Marzo 15 del año 1910

Balance Anual de Saldos al 30 de Junio del año 1913

Aprobado por la Asamblea General Celebrada en Londres el día jueves, 23 de Octubre de 1913, y sin modificaciones.

ACTIVO	£ ESTER.	$ O/S
Campo de la estancia (62 leguas cuadradas), Edificios, Alambrados, Hacienda Vacuna, Lanar, Caballar, etc	171294 15 1	863325 54
Mercaderías, Maquinarias y Herramientas, y Muebles	4048 13 6	20405 33
Consignaciones en Tránsito	2181 14 5	10995 88
Varios Deudores	3935 0 0	19832 40
Efectivo en Caja y en Bancos	31757 8 9	160057 49
	213217 11 9	1074616 64
PASIVO		
Capital autorizado y emitido:		
200000 Acciones de £ 1.0.0 cada una totalmente pago.	200000 0 0	1008000 —
Letras a Pagar	4500 0 0	22680 —
Varios Acreedores	5401 17 7	27225 47
Reserva para Renovaciones	1000 0 0	5040 —
Entradas en Argentina y Londres:		
Productos, Rentas y Entradas Varias ... £ 13899 17 1		
Intereses y Cuotas de Registración ... 1227 5 11 £ 15127 3 0		
Menos:		
Gastos Generales y de Estancia en la Argentina, menos proporción cargado a Capital £ 7059 17 5		
Gastos Generales en Londre . 1929 19 11 £ 8989 17 4		
£ 6137 5 8		
Menos:		
Saldo de Gastos Preliminarios. £ 2821 11 6		
Fondo de Reserva para Renovaciones ... 1000 0 0 3821 11 6	2315 14 2	11671 17
	213217 11 9	1074616 64

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913

p. p. La Cia. Tierras Tecka (Argentina) Limitada

John R. Moss.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización **el alcance** previsto por el art. 64 del Acuerdo **Reglamentario del 17 Noviembre 1908,** de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, **Jefe.**

N. 761-v-18 diciembre.

BANCO COMERCIAL ITALIANO

Sociedad Anónima

BARTOLOMÉ MITRE 464

Autorizada por Decretos 14 de Agosto 1907 y 29 de Noviembre 1909

Capital Autorizado	$ 10.000.000 m/n
» Subscripto	» 5.000.000 »
» Realizado	» 4.710.100 »

Balance Mensual de la Casa Matriz y Sucursales al 30 de Noviembre de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Acciones				
Subscriptas		5000000 —		
A emitir		5000000 —		10000000 —
Accionistas				
Por primas s/ cuotas a cobrar de la emisión 30 de Junio de 1912				72475 —
Caja				
Existencia en efectivo	47972 37	1619884 07		
Depósitos en Bancos	74735 69	1717014 29		
Clearing	6189 69	32626 89	128897 75	3369525 25
Descuentos y Adelantos				
Cartera Existencia	4078 75	7599800 79		
Adelantos en c/ c. y cuentas caucionadas	6191 97	4150137 06	10270 72	11749937 85
Corresponsales del Exterior			67761 42	
Secc: Deps. en Participación				143927 33
Títulos				43900 52
Inmuebles				1274868 64
Muebles y Utiles				1 —
Valores en Depósitos				
Al cobro por cta. Tercero	63450 22	983429 09		
En Custodia	207485 62	6076261 35		
En Caución	209116 95	4078315 21	480052 79	11138005 65
Varias Cuentas (saldos deudores)			11573 40	610042 98
Conversiones			82469 42	
			781025 50	38402684 22
PASIVO				
Capital Autorizado				10000000 —
Capital Realizado				4710100 —
Fondo de Reserva				336418 20
Prima a Cobrar s/ Acciones				72475 —
Fondo de Previsión Especial				241035 63
Fondo de Auxilio de Empleados				11322 20
Dividendos a Pagar				29262 43
Depósitos				
En c/ c. y a la vista	112727 85	5520848 25		
A plazo y en Caja de Ahorros	160433 17	5085610 62	273161 02	10606458 87
Depositantes de Valores			480052 79	11138005 65
Varias Cuentas (saldos acreedores)			27811 69	1070175 76
Conversiones				187430 48
			781025 50	38402684 22

José E. Piñero, presidente.—Domingo Repetto, gerente.—J. Guelless, contador.—V.º B.º: Martín Daguerre, síndico suplente.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 756-v-18 diciembre.

SOCIEDAD GANADERA "VICTORIA"

Balance General al 30 de Junio de 1913.

Aprobado sin modificaciones en la asamblea del 26 de Noviembre de 1913, realizada en Valparaíso (Chile).

ACTIVO		a 5.04 por £. $ o/s
Estancia Guer-Aike:		
Terrenos	$ 219524 44	
Cierros	» 21386 42	
Edificios e Instalaciones	» 55068 91	
Molinos a vientos	» 1837 50	297817 27
Ganado lanar	» 42715 76	
» vacuno	» 633 78	
» caballar	» 1870 70	45220 24
Materiales y específicos, útiles, mercaderías y productos por realizar		9813 91
Dinero en Caja		155 44
Dinero en Europa		117998 61
Sociedad de transportes de los Estancieros de Gallegos		3558 66
		474564 13

PASIVO	a 5.04 por £. $ o/s
Capital	352800 —
Fondo de reserva	20160 —
Fondo de explotación	7560 —
Fondo de eventualidades	61519 88
Varios acreedores	4918 41
Ganancias y Pérdidas	27605 84
	474564 13

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	a 5.04 por £. $ o/s
Gastos de Explotación, Generales, de casa, escritorio, sueldos, contribuciones, específicos, reparaciones en Gallegos y secretaría en Valparaíso	19970 87
Saldo	27605 84
	47576 71

HABER	a 5.04 por £. $ o/s
Productos de lanas y ganado, intereses, mercaderías	47576 71
	47576 71

Ernesto Hubund, vicepresidente.— L. E. Browne, secretario.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 768-v-18 diciembre.

THE CATALINAS WAREHOUSES & MOLE COMPANY LIMITED

908 - AVENIDA ROSALES - 908

La Compañía fué fundada en Inglaterra en Agosto 1º de 1899 y ha sido autorizada para funcionar en el país por decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Junio de 1898

CAPITAL AUTORIZADO

Acciones Ordinarias de	£ 2.—c/u	£ 770000 —	
» Preferidas de	» 5.—c/u	» 650000 —	£ 1420000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO

Acciones Ordinarias de	£ 2.—c/u	£ 768002 —	
» Preferidas de	» 5.—c/u	» 636675 —	£ 1404677 —

CAPITAL REALIZADO

Acciones Ordinarias de	£ 2.—c/u	£ 749780 —	
» Preferidas de	» 5.—c/u	» 636350 —	£ 1386130 —

OBLIGACIONES

A £ 50.—c/una, de 4% Interés anual

		MONTO
AUTORIZADAS		£ 70000 —
EMITIDAS	£ 489500 —	
Obligaciones por emitir	£ 250 —	
	£ 4 9750 —	
Obligaciones canceladas	» 281950 —	£ 207800 —
DISPONIBLES		
Para futuras emisiones		£ 210250 —

Balance Trimestral correspondiente al ejercicio de Julio 1º de 1913 a Septiembre 30 de 1913

DEBE	$ papel	$ oro
Caja y Bancos	70824 10	397 67
Materiales y carbón en existencia		50914 26
Almacenaje etc. a cobrar		152768 76
Cuentas a cobrar	144544 97	
Terrenos vendidos a cobrar	346367 21	
Cuentas varias	397690 29	239425 81
Cuenta de conversión		181820 98
	959426 57	625327 48
HABER		
Cuentas a pagar	87151 50	1400 —
Intereses a cobrar sobre terrenos vendidos, en susp.	75655 09	
Cuentas en suspenso	96545 32	5848 89
Cuentas varias	286845 13	223203 91
Oficina de Londres		394874 68
Cuenta de conversión	413229 53	
	959426 57	625327 48

S. E. u O.

Buenos Aires, 1º de Septiembre 1913.

D. Dallas, administrador general — Enrique Hartje, contador.

Las cuentas de Capital se llevan en la Oficina de Londres

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

N. 757-v 18 diciembre.

"BANCO DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima

Reconquista 550

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 4 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado	$ m/n	500000 —
» Suscripto	»	» 254460 —
» Realizado	»	» 238160 —

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1913.

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a emitir	245540 —
Accionistas	16300 —
Caja	3019 78
Bancos	31736 10
Préstamos	241567 49
Sección Comercial	191 77
Muebles y Utiles	5308 80
Gastos de Fundación e Instalación	2779 54
Gastos, Sueldos, Alquileres etc.	20914 44
Acciones en depósito (Directores)	19270 —
Acciones en depósito (Varios)	58472 50
	644900 42

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Dividendo definitivo (1912)	2604 79
Fondo de Reserva	677 34
» » Previsión	4301 50
Dividendo extraordinario	677 34
Intereses y Descuentos	59096 95
Depósitos de acciones (Directores)	19270 —
Depósitos de acciones (Varios)	58272 50
	644900 42

Eduardo E. Mendiola, Presidente.—Pedro Pereira Duarte, Gerente.—Alfredo J. Ruanova, Secretario.—José E. Groba, Contador. Leopoldo E. Gutiérrez, Síndico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 755-v-18 diciembre.

Peletería Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Diciembre próximo, a las 5,30 p. m., en el local social, calle Victoria 3649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.
2º Elección de tres Consejeros titulares y dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de tres Accionistas, encargados de hacer el escrutinio de las elecciones y redacción y firma del acta de esta Asamblea, de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que no pudieran concurrir personalmente, que el Art. 37 de los Estatutos los autoriza para hacerse representar por carta poder. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913. — P. Bazzano Ferrari, Secretario.

1º Dic. Nº 620 v-18 diciembre.

Compañía Fosforera Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corriente, a las 4 p. m., en su local calle Sarmiento 643-5º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.
2º Elección de cuatro Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Felipe L. Cucullu, Juan Zanchi, Federico Dighero, y Laureano A. Baudizzone, salientes por terminación de mandato, de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.
3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1913. — El Gerente.

1º Dic. Nº 622 v-18 diciembre.

Compañía de Tierras del Sud

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 22 de Diciembre corriente, a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1913.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años y un Director titular por un año; de un Director suplente por dos años y de Síndico y Síndico suplente por un año, para reemplazar a los que renunciaron y terminan su mandato.
4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, (Cangallo 824), hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1913. — El Presidente.

3 Dic. Nº 633 v-22 diciembre.

Piedra Arenisca
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio en su sesión de fecha 13 Noviembre ppdo., se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre 1913, a las 4 p. m., en su local calle Tucumán 644-46, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos, Aumento de Capital.
2º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 1º Diciembre de 1913. — El Gerente.

3 Dic. Nº 635 v-20 diciembre.

Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio de esta Compañía, por resolución de fecha 3 de Noviembre de 1913, convoca a los señores Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Sábado 20 de Diciembre de 1913, a las 3,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Informe del Síndico.
3º Aprobación del Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Memoria del segundo ejercicio de la Compañía, terminado al 31 de Diciembre de 1912.
4º Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante el ejercicio vencido.
5º Designación de dos Accionistas escrutadores.
6º Designación de dos Accionistas encargados de aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, en representación de los Accoinistas concurrentes a la misma.
7º Elección de Síndico titular y suplente.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 16 de Diciembre de 1913. — El Directorio.

1º Diciembre.— Nº 615-v-20 diciembre.

Sindicato Lactona
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre, de 1913, a las 3,30 p. m., en el local calle Corrientes Nº 741, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndicos, titular y suplente.
4º Elección de dos Accionistas para firmar por delegación de la Asamblea, el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones o certificados bancarios, hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto. — El Directorio.

10 Diciembre.—Nº 682-v-27 diciembre.

«La Verde»
Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea Ordinaria que se verificará el día Miércoles 24 de Diciembre, a las 3 p. m., en su local, Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general.
2º Autorización al Directorio para entregar acciones integradas en canje de certificados, cuando lo crea conveniente.
3º Elección de 2 Directores titulares y 1 suplente, en reemplazo de los señores José Guerrico, Carlos Rodríguez Larreta y Julio E. Romero.
4º Elección de Síndico y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Diciembre de 1913. — El Gerente.

5 Diciembre. — Nº.....-v-24 diciembre.

«El Diario Español»
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los Sres. Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 3 p. m., a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución del Saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del segundo ejercicio social.
2º Elección de Síndico titular y suplente.
3º Elección de tres miembros del directorio, en reemplazo de los Sres. Vicente Sánchez, León Durán y Manuel A. Bares, que terminaron su mandato.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913. — Casimiro Prieto Costa, Secretario administrador.

26 Noviembre Nº 569-v-20 diciembre.

Armando Dreyfus y Compañía Limitada

Sociedad Anónima

Acopiadora de Frutos y Colonizadora

Reconquista 316

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, (2ª Convocatoria), que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1912, a las 9,30 a. m., en el local de la Sociedad, Sarmiento 347.

Orden del día:

1º Presentación de la memoria.
2º Aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1912-1913.
3º Elección de un Director saliente.
4º Elección de Síndico y suplente. — El Directorio.

13 Diciembre.—Nº 717-v-23 diciembre.

Asociación Nacional del Profesorado

La Junta Directiva Central de la Asociación, cita a sus asociados para la Asamblea General que tendrá lugar el día Viernes 19 del corriente, a las 6 p. m., en su local Tucumán 531, con el objeto de tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura de la Memoria.
2º Lectura del Balance y estado social.
3º Designación de veintiún miembros para reemplazar la Junta Directiva Central, en reemplazo de los señores: Juan Agustín García, Santiago V. Morello, Manuel Derqui, Francisco Jacques, Alberto D. Otamendi, Bartolomé Ayrolo, Mariano de Vedia y Mitre, Belisario Roldán, Francisco Sicardi, Jorge Duclout, Modesta S. de Salas, María Canetti de Rosales, Enrique Feilmann, Joaquín Montaña, Arturo R. Enríquez, Rodolfo Enríquez, Rosario Vera Peñaloza, Carmen B. Ceballos, Leopoldo Herrera, Bismarck Lagos y una vacante, quiénes terminan su mandato. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1913.— Ricardo Levene, Secretario.

4 Diciembre.— Nº 644-v-19 diciembre.

Banco del Río de la Plata
122 Piedras 126

En virtud de las facultades que el Art. 17 de los Estatutos confiere al Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la segunda Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Establecimiento, el día 31 del corriente, a las tres p .m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración del informe del Directorio y de las operaciones realizadas.
2º Resolver sobre la continuación o disolución anticipada de la Sociedad, y en este último caso, nombramiento de las personas que deban efectuarla.
3º Designar dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban el Acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación, (Art. 14 de los Estatutos).— Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1913. — G. L. García, Secretario.

10 Diciembre.—Nº 681-v-31 diciembre.

Corporación Boliviana
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., en la calle San Martín 132 (entrepiso).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.
2º Consideración del arreglo efectuado por el Directorio con el señor Pedro Hahn.
3º Renovación de la autorización conferida al Directorio en la Asamblea Ordinaria del 20 de Diciembre de 1911.
4º Elección de dos Directores y dos suplentes.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle San Martín 132, donde obtendrán la boleta de entrada. — El Directorio.

6 Dic. Nº 654 v-24 diciembre.

Carboneros Unidos (Limitada)
Sociedad Cooperativa
Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el Domingo 21 de Diciembre, a las 3 de la tarde, en el local social, Rodríguez Peña 2064, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del séptimo ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1913.
2º Elección de seis miembros del Consejo, un Síndico y Síndico suplente.
3º Reforma de los Estatutos.
4º Elección de dos miembros para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Administración hasta el día antes de la Asamblea. — N. Bancalari, Gerente.

6 Dic. Nº 651 v-20 diciembre.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales
Rivadavia 1255
Convocatoria

Por resolución del Directorio del 15 de Noviembre del corriente año, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre próximo, a las 10 a. m., en su local social, calle Rivadavia 1255, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Presentación del Balance Anual.
3º Aprobación del Balance y Memoria presentado.
4º Elección de dos Directores titulares.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 1255, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1913. — Eugenio Portal, Presidente.

6 Dic. Nº 657 v-24 diciembre.

La Tandilera
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre, a las 4 p. m., en la calle San José Nº 1648, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al Primer Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913.
2º Acordar el reparto de las utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares por renuncia de los señores Odoando Cantarelli y Carlos M. Rivero Haedo, y de tres Directores, suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Emisión de acciones de acuerdo con el Art. 5º de los Estatutos.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea, (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1913. — El Directorio.

6 Dic. Nº 658 v-29 diciembre.

Compañía Comercial de Río Gallegos

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Diciembre a las 3 p. m., en el antiguo local de la Compañía, para tratar la siguiente

Orden del día:

Informe de la Comisión Liquidadora.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus Acciones o los justificativos de posesión, en el Banco Anglo Sud Americano de esta, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Síndico.

2 Dic. — Nº 626-v-19 diciembre,

Ingenio Alemán (Limitada)

Sociedad Anónima

Estancias y Colonias

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1913, a las 5 de la tarde en la calle Moreno 1442, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., y aprobación de los mismos y del dividendo propuesto.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de los Síndicos titular y suplente, de un Director titular y otro Suplente en reemplazo de los dos sorteados de acuerdo con los Estatutos.

4º Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.

5º Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.

6º Autorizar viáticos a los directores.

7º Designación de dos Accionistas, presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — **Luis Peluffo, Presidente.**

29 Nov. Nº 612 v-18 diciembre.

«Mercado de Abasto Proveedor»

Sociedad Anónima fundada en 1889

Por resolución del Directorio, y de conformidad con lo autorizado por la H. Asamblea de Accionistas, se pone en conocimiento de éstos, que queda abierta en las Oficinas de la Sociedad la suscripción de las 10.265 acciones Serie C, para completar la emisión del Capital Autorizado de pesos 5.000.000 curso legal.

Las condiciones de esta subscripción son las siguientes:

a) Los tenedores de acciones primitivas son preferidos para la subscripción de las a emitirse, en proporción de una por cada cuatro que posean, (Art. 7 del Estatuto).

b) Se fija como término perentorio para que los actuales tenedores de acciones usen de ese derecho de preferencia para subscribir las nuevas acciones, hasta el día 31 de Diciembre de 1913, y pasando ese término, sin que las acciones estén en su totalidad subscriptas, las que queden se adjudicarán siempre en la proporción ya indicada, a los Accionistas que dentro del plazo hubieren solicitado mayor número de las que les corresponda.

c) El pago e integración del valor de las acciones, se hará: veinte por ciento al firmar el boleto de subscripción, y el ochenta por ciento restante en cuotas de veinte por ciento, las que se exigirán siempre dentro de los diez días siguientes a cada fecha en que se comiencen a pagar por la Sociedad a los Accionistas dividendos provisorios o definitivos. Los pagos se efectuarán en las oficinas de la Sociedad, en el momento de cobrarse los dividendos, e incurriéndose en mora por el sólo transcurso del plazo, dando esto derecho a favor de la Sociedad para anular la subscripción, sin reclamo alguno del Accionista, en caso de tratarse de la primera cuota, o para obrar de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos.

d) Mientras las acciones no se encuentren integradas, se expedirán recibos o certificados provisorios nominativos, de conformidad con el Art. 11 de los Estatutos y 326 del Código de Comercio, los que sólo podrán transferirse ... del Directorio.

e) Los recibos o certificados provisorios, como las acciones son indivisibles, de acuerdo con el Art. 13 del Estatuto y 331 del Código de Comercio, no admitiéndose suscripción, ni derecho de preferencia por fracción menor de una acción.

f) La firma puesta en el documento de subscripción, importa aceptación de todas sus estipulaciones y de los Estatutos de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1913. — Por el Directorio: M. Camuyrano, secretario.

1º Diciembre. —Nº 619-v-31 diciembre.

Compañía Pastoril y Comercial Harteneck—Lta.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 18 del corriente mes, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Alsina 261, 5º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del año comercial, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Distribución de las Utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente, en reemplazo de los señores Carlos Harteneck, León Melber, Juan Plate, Carlos Schickendantz y Jorge Fusseck. Los Directores salientes son reelegibles.

4º Elección del Síndico y Suplente

5º Aprobación del acta de la Asamblea General y nombramiento de tres accionistas de los presentes, para firmarla junto con el Inspector de las Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 23 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en algún Banco, por lo menos 3 días antes del señalado, para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1913. — El Secretario.

2 Dic. — Nº 627-v-18 diciembre.

Angel Braceras

Sociedad Anónima

Convocatoria

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre del corriente año, en el local de la Sociedad, calle Cevallos Nº 351, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, y aprobación de la distribución de ganancias, correspondiente al tercer ejercicio, vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2º Aprobación del compromiso de compra del edificio que ocupa la Sociedad, calle Cevallos 361 al 369.

3º Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores José A. Fernández, Juan Faggioni y Juan M. Vidal, que terminan su mandato.

4º Elección de tres Directores suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tomar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913.— José A. Fernández, presidente.

3 Diciembre.—Nº 632-v-20 diciembre.

Asociación Nacional Argentina contra la Trata de Blancas

Tucumán 307

Se invita a los socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Diciembre de 1913, en la calle de Perú Nº 352, a las 8 y 30 p. m.,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y balances correspondientes al ejercicio fenecido el 20 de Octubre ppdo.

2º Elección de cinco Directores y cinco suplentes.

3º Designar 2 miembros para firmar el acta de la Asamblea. — Arturo E. Condomí, presidente.

9-Dic. Nº 673-v18 diciembre

Sociedad Filantropía Argentina

Cangallo 1242

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, se invita a los señores Accionistas, a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 9 a. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta de la actitud de la Sociedad «Confraternidad Argentina», y de las medidas tomadas.

2º Resolver la actitud que debe asumirse con relación al punto anterior.

3º Nombrar dos Accionistas para aprobar el acta.

Los señores Accionistas presentarán sus acciones a la Secretaría de la Sociedad, la que les entregará una tarjeta que servirá de entrada a la Asamblea y en la que constará el número de acciones que posean y el de votos que les corresponde por los Estatutos.

La Secretaría permanecerá abierta todos los días hábiles de 8 a 9 a. m., en su local, Cangallo 1242. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — El Secretario.

15 Dic. Nº 718 v-30 diciembre.

Banco Comercial Argentino

Sociedad Anónima de Crédito Lda.

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 19 de los nuevos Estatutos, aprobados por el Superior Gobierno con fecha 23 de Noviembre, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (en 2ª convocatoria), que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 4 p. m., en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 300, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General y Memoria.

2º Consideraciones sobre la futura marcha del Banco.

3º Integración del Directorio.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para la aprobación del Acta.

NOTA: Los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 17 de los Estatutos). — El Secretario.

16 Dic. Nº 738 v-30 diciembre.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., en nuestro escritorio Corrientes Nº 633, segundo piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance General al 15 de Noviembre de 1913.

2º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad o su liquidación.

3º En caso de continuar la Sociedad nombramiento de cuatro Directores titulares, dos suplentes, un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los actuales.

Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — **Buenos Aires, Novimebre 27 de 1913. — El Director.**

Dic. 1º Nº 621 v-18 diciembre.

Centro de Consignatarios de Productos del País

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 891

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Sábado 3 de Enero próximo, a las 9 p. m., en el local de la Sociedad Rural, calle Florida 516, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, hasta el 28 de Noviembre de 1913.

2º Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Antonio S. Crouzel, Mariano F. Agüero, Ignacio Goñi (hijo) y Rómulo Diego Lalusse.

3º Elección de cuatro Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores S. J. García Anido y Walcino Madariaga, que renunciaron, y de los señores Ignacio Goñi (hijo) y Fortunato B. Arzeno, que reemplazaron, respectivamente, a los titulares renunciantes, señores Angel Vélaz y Jorge M. Méndez, y de dos Síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los cesantes señores Francisco Ojam y José Bayona.

Nota. — Conforme a lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social, hasta el 31 del corriente, y retirarán allí sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1913. — Mariano F. Agüero, Secretario.

11 Diciembre.—Nº 691-v-3 enero.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

En virtud de las facultades que el Artículo 30 de los Estatutos de este Banco confiere al Directorio, se convoca a los señores Accionistas, para la octava Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Establecimiento, el Miércoles 24 de Diciembre próximo, a las 3 y 30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Reforma de los Estatutos del Banco.

2º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la **misma.**

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — José Solá, Presidente.— F. López Weigel, Secretario.

4 Noviembre. — Nº 360-v-24 diciembre.

«La Unión Argentina» (Lda.)

Sociedad Anónima Cooperativa

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar el 12 del corriente, por falta de número, la Asamblea General Extraordinaria a que fueron citados los Señores Accionistas, se les convoca nuevamente y con el mismo objeto para la que tendrá lugar el Lunes 29 del presente Diciembre a las 2.30 p. m., en el local social calle Herrera 1312, con el objeto de tratar, considerar y resolver la siguiente:

Orden del día

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Elección de Presidente.

3º Elección de Síndico.

4º Designación de dos accionistas para la aprobación y subscripción del Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1913. — Carlos Gandolfo, gerente.

13 Diciem. Nº 726-v-29 diciembre.

La Colonizadora Argentina

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 5 de Enero a las 3 p. m., en el local social Avenida de Mayo 784, para tratar la siguiente:

Orden del día

Sustituir la redacción del Art. 9 de los Estatutos, por la siguiente:

«La transferencia de las acciones no integradas, sólo podrá hacerse con la conformidad del Directorio, y a favor exclusivo de los accionistas, por su valor integrado. Sólo en caso de que los accionistas no tuviesen interés en su adquisición, será permitida la transferencia a favor de terceros. Los títulos de las acciones integradas, serán al portador». — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — Dr. José López Bancalari, presidente.

15 Diciem. N° 728-v-5 enero.

La Higiénica

Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico. — Buenos Aires

1060 San José 1062

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para efectuar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 15 del actual, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el Viernes 26 del corriente a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José 1060 al 1062, con la siguiente

Orden del día:

1° Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2° Renovación del Directorio y nombramiento de un Síndico y Síndico suplente para el cuarto ejercicio.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas, deben depositar sus acciones en las Oficinas, de la Sociedad hasta el 23 de Diciembre, todo día hábil de 9 a 11 a. m. y de 2 a 6 p. m., — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913. — Juan S. Mujica, Gerente. —A. H. Hirthe Tiedemann, secretario.

16 Dic. N° 742 v-23 diciembre.

La Higiénica

Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico. — Buenos Aires

1060 San José 1062

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para efectuar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 15 del actual, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el Viernes 26 del corriente a las 4 y 1/2 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José 1060 al 1062, con la siguiente

Orden del día:

Tratar sobre el restablecimiento del Capital primitivo de la Sociedad.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas, deben depositar sus acciones en las Oficinas, de la Sociedad hasta el 23 de Diciembre, todo día hábil de 9 a 11 a. m. y de 2 a 6 p. m.. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913. — Juan S. Mujica, Gerente. —A. H. Hirthe Tiedemann, secretario.

16 Dic. N° 743 v-23 diciembre.

Ciudad de Quequén

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el Viernes 9 de Enero de 1914 a las 4 p. m. en el local de la Sociedad Reconquista 268 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3er ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1913.

2° Elección de dos Directores para reemplazar a los Señores Ricardo Fernández y Eduardo B. Madero así como un síndico y un síndico suplente en reemplazo del Señor José M. Bidau y Dr. Adolfo Güiraldes que terminan su mandato.

3° Designación de dos Señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación, por lo menos para poder asistir a la Asamblea. — El Secretario.

18 Diciembre. — N° 764-v-9 enero.

The Economy Limited

Avenida de Mayo N° 1439

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 25 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea que debía tener lugar el día 18 del ppdo., del corriente año, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 9 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 1439, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Elección de Síndico titular y suplente por renuncia de éstos.

2° Aprobación del acta de la misma asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas, que desen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 27 del corriente. Siendo ésta la 2ª convocatoria, la Asamblea, tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran, (Art. 25). — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913. — El Secretario.

18 Diciembre. — N° 771-v-30 diciembre.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante el primer semestre del año 1914. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m., a 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente, las propuestas el 5 de Enero próximo a las 10 de la mañana. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce N° 560, de 11 a. m., a 6 p. m. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1913. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-5 enero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de diez carritos y diez coches con sus guarniciones completas para un caballo, con destino al servicio de Asistencia Pública en los Territorios Nacionales.

Pliegos de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del que suscribe, el día 24 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

Of-v-24 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de preparados de quinina durante el año 1914.

Pliegos de condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del que suscribe, el día 22 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

Of-v-22 diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión del Anuario Estadístico, Demográfico de la República, correspondiente al año 1912. **Pliego de condiciones y referencias,** en la Secretaría Administrativa, — 25 de Mayo 277, — **de 1 a 5 p. m.**

Las propuestas se **abrirán en el despacho del que suscribe, el día 19 de Diciembre, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.**

Of.-v-19 diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de 60 días, para la provisión e instalación de locales, máquinas de desinfección, útiles y accesorios en general, para veintiocho Estaciones de desinfección en la República.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277 de 2 a 5 p. m.. Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 18 de Diciembre a las 4 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES:

Llámase a licitación para la provisión de 2522 tablillas de numeración. Tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1913.

v-27 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de factura con destino a las oficinas y reparticiones municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 27 del corriente, a la 1 y 1/2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1913.

v-27 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de leche a las reparticiones municipales durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 27 del corriente, a la 1 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1913.

v-27 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión del material necesario para la instalación de alumbrado eléctrico en el Parque Olivera. Tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1913.

v-27 diciembre.

Llámase a licitación, para la provisión de forraje, con destino a la Administración General de Limpieza, durante el Primer Trimestre del año 1914. Tendrá lugar el día 26 del corriente, a la 1 p. m.

El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913.

v-26 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Carne vacuna, ovina y pañitas de cordero, con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el Primer Semestre del año 1914. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913.

v-23-diciembre.

Llámase a licitación para la construcción de Pisos de Cemento en Villa Devoto, frente a la Estación del Ferrocarril al Pacífico, para la instalación de una Feria Franca. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 2 p. m. El pliego de Condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.

v-22 diciembre.

Llámase a licitación para el Lavado de Ropa de los hospitales municipales durante el primer semestre del año 1914. Tendrá lugar el día 22 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de Condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.

v-22 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de 100.000 kilos de petróleo bruto, con destino al motor «Diesel» de la Usina Mataderos, durante el primer semestre de 1914., Tendrá lugar el día 19 del corriente a la 1 y 1/2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.

Of.-v-20 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de combustible, con destino de la Administración Municipal, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 2 y 1/2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.

Of.-v-20 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de kerosene, con destino a la Dirección de Alumbrado, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.

Of.-v-20 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos públicos a oro.
— Crédito Argentino Interno 1909.
— Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011.

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1909, que el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1° de Marzo próximo, siendo el fondo amortizante de pesos 304.600 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Cº. de Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día subsiguiente al del vencimiento, en esta Oficina y en las casas bancarias indicadas en los títulos.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1913. — El Secretario.

v-22 diciembre.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de condiciones para la provisión de materiales para la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para el año 1914.

Art. 1° Todos los materiales serán entregados al Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta. Art. 2° La entrega de los materiales **deberá encontrarse cumplida dentro de los treinta (30) días de la fecha en** que se notifique a la casa proveedora **habérsele adjudicado la provisión de los mismos.**

Art. 3° Los materiales serán recibidos, siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega de los mismos, cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado de conforme del Jefe de la Sección a que corresponde.

Art. 4° Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado, y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 5° Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 2°, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los materiales que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismos condiciones, se procederá en el caso de

que un nuevo material rechazado fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación, será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los materiales que haga el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado, como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente, para efectuar la liquidación y el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los materiales licitados, y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los materiales que estime más convenientes, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y dirigidas al señor Director General el Sábado 27 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., extendidas en un papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional la primera foja, y de un (1) peso moneda nacional las siguientes.

Art. 9º Las propuestas, que serán abiertas el Sábado 27 de Diciembre próximo a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913. —El Secretario.

v-5 enero.

———

Pliego de condiciones para la licitación pública de artículos y materiales para el puerto de La Plata, para el año 1914.

Art. 1º Todos los artículos y materiales serán entregados en los depósitos de la sección Explotación del puerto de La Plata, libres de fletes y todo gravamen para el Fisco, por la casa proveedora.

Art. 2º La entrega se hará dentro del plazo de treinta (30) días, desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Tanto los artículos como los materiales, serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a la muestra que servirá de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega de los mismos cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponde.

Art. 4º Si cualquier artículo no reune las condiciones estipuladas, serán rechazados y el proveedor lo retirará en el día sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días, de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 2º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo y la diferencia que pudiera resultar en relos precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado, fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los artículos que haga el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado, como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los artículos deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al Sr. Director General, el día Lunes 15 de Diciembre próximo a las 3 p. m., extendidas en un papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, la primera foja y de un (1) peso moneda nacional, las siguientes.

Art. 9º Las propuestas que serán abiertas el día 15 de Diciembre próximo a las 4 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General, por valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913. — El Secretario.

O-v-2 Enero 1914.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da Rosa Diorio de Vozzi, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, doña María Luisa, don Genaro, doña Concepción, don Angel Fernando y doña María Elena Vozzi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado nacional, don Genaro Vozzi. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913. — El Secretario.

v-27 diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Dolores Arias de Leonardi Cattólica, por sí y por sus hijos menores, D. Mario, Da. Sofía, don Carlos Eduardo y Da. Elisa Leonardi Cattólica, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. Ernesto Leonardi Cattólica. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — El Secretario.

v-26 diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Pastora G. de Herrera, por sí y en representación de sus hijos menores de edad doña Amalia, Da. Colomba Marcelina, D. Manuel Basiliano y Da. Carmen Herrera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado Nacional, don Manuel B. Herrera. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — El Secretario.

v-26 diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Amadeo de Barbieri por sí y por sus hijos menores, doña Rosa Felisa y don Rómulo Santiago Barbieri, y doña Magdalena Luisa Herminia Barbieri por sí en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Intendencia de la Armada, D. Serafín Barbieri.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — El Secretario.

v-24-diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Freund de Bovet, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Biblioteca Nacional, don Ephrain Bovet.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — El Secretario.

v-24-diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Romagnoli de Monti por sí y en representación de sus hijos menores de edad Dña. Fidela, don Andrés, Dña. Aurora Adela, Dña. Mercedes y Dña. María Monti por sí en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado Nacional, D. Bautista Monti.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — El Secretario.

v-24-diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Concepción García, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Pedro García. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913. — El Secretario.

v-22 diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Florinda G. de Quiroga, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional D. José Leopoldo Quiroga. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913. — El Secretario.

v-19 diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión. Da Flora Nievas de Palacios, por sí y en representación de su hija menor de edad, Da. Margarita Palacios, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, D. José Palacios. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913. — El Secretario.

v-20 diciembre.

Aduana de la Capital

Edicto

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías pendientes de renovación, hasta Octubre 10 del corriente año, que de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana, la Oficina de Remates procederá a la venta de las mismas en pública subasta, si dentro de los 15 días de la publicación del presente, no se presentaran despachos o renovaciones.

Expediente Nº 13 de Rezagos de 1913.

T. H—2568, 1 cajón—vapor (se ignora.

JC SONS 1-3 5-8, 7 cajones, Vapor Eveshan Registro 4400 Noviembre 16 de 1908.

JDA—31-7 39-42—48, 12 cajones, Vapor H. Menzell Registro 4673 Noviembre 29 de 1908.

PEAEF—67754—, 1 cajón, Vapor H. Menzell Registro 4673 Noviembre 29 de 1908.

LT—1547-8—2 cajones, Vapor Ormazán Registro 4495—Octubre 19 de 1909.

JGH—1-4—4 cajones, Vapor Potaro Registro 5398—Diciembre 19 de 1909.

AXR—134-6—3 cajones, Vapor Pascuale P.—Registro 1876—Abril 19 de 1910.

FH—6303—1 cajón, Vapor Felo Registro 4217—Septiembre 7 de 1910.

MT—1390—1 cajón, Vapor Felo Registro 4217—Septiembre 7 de 1910.

DIS—19-21—3 cajones, Vapor Sausemberg, Registro 5872—Diciembre 16 de 1910.

(X)—594—1 cajón, Vapor Imperial, Registro 5872—Diciembre 16 de 1910.

AD—28-90—3 cajones, Vapor Imperial Registro 5872—Diciembre 16 de 1910.

PLC—3285-6—2 cajones Vapor Febo Registro 438—Enero 29 de 1911.

(PBS)—145-7—149-51 — 154-60—13 cajones Vapor Pinin Registro 832 — Febrero 18 de 1911.

MCI—1 cajón—Vapor Pinin Registro 832 Febrero 18 de 1911.

TARC—11948—49-2 cajones, Vapor S. Leonard Registro 3641 Agosto 31 de 1911.

G—315—1 cajón, Vapor B. Belford Registro 3761 Agosto 9 de 1911.

DG—1—1 cajón Vapor Niria Registro 4859 Octubre 15 de 1911.

MRA—6921—33—13 cajones Vapor María C. Registro 5546 Noviembre 18 de 1911.

M. MARCHER — 8—1 cajón Vapor María C. Registro 5546 Noviembre 18 de 1911.

CM—506—8—3 cajones, Vapor Dabrazan Registro 5778 Diciembre 7 de 1911.

CLP—81702—1-3 3 cajones Vapor Martazan Registro 1647 Abril 15 1912.

CLF—1—2 — 2 cajones Vapor Dabrazan Registro 5778 Diciembre 7 de 1911.

AHM—1— 1 cajón Vapor Oscar II Registro 6125 Diciembre 29 de 1911.

JB—246—1 cajón Vapor Griferale Registro 52 Enero 5 de 1912.

DCARC—1 — 1 cajón Vapor Venus Registro 889 Febrero 25 de 1912.

JS—46991—1 cajón Vapor E. Court Registro 1956 Marzo 5 de 1912.

ADT—1041 48—8 cajones Vapor E. Court Registro 1956 Marzo 5 de 1912.

CABG—20—6 28-37—17 cajones vapor E. Court Registro 1956 Marzo 5 de 1912.

AXK—1-6 6 cajones Vapor T. Grange Registro 2736 Junio 23 de 1912. — Por Informes, a esta Oficina de Remates, Diciembre 4 de 1913. — El Jefe.

Of. v-23 diciembre.

———

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Administrador, en la nota número 329 o 366 G, o 166 G, se cita, llama y emplaza al señor G. Malbouche, o sus representantes, para que dentro del término de quince días, se presenten a cancelar los cargos, reparos y otros documentos que más abajo se detallan y cuya suma total asciende a un mil cuatrocientos veintisiete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional (pesos 1.427,62 m/n). En caso contrario, la Aduana procederá a la venta en pública subasta de las mercaderías documentadas en las copias de depósito Nos. 6595 y 19008 del año 1912, correspondientes a (341) trescientos cuarenta y un cajones champagne marca RR números 20201-606, venidos por «Salta», entrado al puerto en Marzo 11 de 1912, paquete 1108, y a cuatro cajones cápsulas de estaño, marca IPF, números 6-9; un cajón ídem, marca JC, número 10; cinco cajones ídem marca MRC, Nos. 1-5, venidos por vapor «Cabeuda», entrado al puerto en Marzo 12 de 1912, paquete 1150.

Cargo 29327 — Almacenaje, estadías, guinche, estadística, pesos 17,16.

Cargo 38002 — Almacenaje, estadía, pesos 75,00.

Cargo 5718 — Multa del cinco por ciento, pesos 11,23.

Cargo 15508 — Multa del cinco por ciento, pesos 11,23.

Cargo 5417 — Almacenaje, pesos 34,78.

Cargo 2912— Almacenaje, pesos 7,27.

Cargo 7996 — Almacenaje y multa, pesos 14,32.

Reparo 49894 — Multa del cinco por ciento, pesos 16,40.

Reparo 49144 — Almacenaje, pesos 49,10.

Reparo 48555 — Derecho específico, pesos 10,45.

Reparo 49145 — Multa del dos por ciento, pesos 7,62.

Reparo 48280 — Derecho al veinticinco por ciento, pesos 0,38.

Reparo 26050 — Almacenaje, pesos 40,91.

Reparo 48037 — Almacenaje, pesos 0,56.

Reparo 49143 — Almacenaje, pesos 13,65.

Reparo 50952 — Multa del dos por ciento, pesos 13,18.

Reparo 50371 — Almacenaje, pesos 2,05.

Reparo 50372 — Multa del dos por ciento, pesos 4,00.

Reparo 50373 — Estadística, pesos 0,45.

Reparo 3497—Almacenaje, pesos 0,57.

Reparo 4095—Almacenaje, pesos 10,00.

Reparo 35—Almacenaje, pesos 42,75.
Reparo 136—Almacenaje, pesos 13,91.
Reparo 137—Almacenaje, pesos 27,84.
Reparo 35—Almacenaje, pesos 1,61.
Reparo 13695—Almacenaje, pesos 1,80
Sumario 351 C, pesos 987,83.
Sumario 71 M, pesos 80,28.
Por reposición de sellos en los sumarios Nos. 71 M y 351 C, pesos 31,00 moneda nacional.
Oficina de Remates, Diciembre 1º de 1913.—El Jefe.

v-19 diciembre

*Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de equipajes (Rezagados), correspondientes a la planilla 348 o 306 o 1393 R., que a continuación se detallan, deberán presentarse a la Oficina de Remate de la misma, dentro de los 15 días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado la Aduana procederá de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912.

H. Sumb de Gren, 1 cajón; María de Burgos, 1 cajón; Pasto y Viarosllo, 1 paquete; Hono Giufsmer Carlos, 1 paquete; Americano Film Work Garratz, 1 paquete; PS, 1 paquete; Martínez de Hoz, 1 cajón; Martínez de Hoz, 1 fardo; J. C. M. Zettán, 1 cajón; M. B. García H., 1 fardo; Banco Francés Río de la Plata, 1 cajón; AMX, 1 paquete; E. Zugensss 1 paquete; H(WGN)S, 1 cajón; KB, 1 cajón; MB, 1 cajón; (FL)c, 1 cajón; Francisco Bunizo, 1 cajita; Francisco Bunizo, 1 cajita; R. W. Pitsi, 1 paquete; ADC, 1 cajón GC (MBR). 1 cajón; Ministerio Relaciones Exteriores Paraguay, 1 cajón; Diego Niggs, 1 bulto; GL, 1 cajón; DCC (HA Bullot), 1 cajón; José James, 1 caja; Natalio Reimena, 1 paquete; AP, 1 cajón; C. Muyar Zomelar Ant., 1 paquete; KK Oesten uvg Mescion, 1 cajón; J. C. Hall, 1 cajón; Linage Fernández, 1 paquete; Vicente Giudici, 1 bulto; P. Olivo Uslez, 1 bulto; ACC, 1 paquete; AR, 1 cajón; (SCD), 1 cajón; AL, 1 cajón; (CNT)HM, 1 cajón; AM, 1 cajón; SL, 1 cajón; HPE (BA), 3 cajones; Saturnino Divacisso, 1 paquete; Isoiveria Daliman 2 paquetes; (N), 1 cajón; Shilton y Cía., 1 paquete; P. Canesa, 3 paquetes; Francisco Caballe, 1 fardo; Arturo Banait, 1 caja; BM, 1 cajón; O, 1 cajón; LCNC, 1 cajón; MC. 1 cajón; Gregorio Teneiro, 1 paquete; Mis Boot, 1 paquete; Casiano Pantera, 1 cajón; De Ernesto Boch, 1 paquete; Bellati Caballero, 1 paquete; KB, 1 cajón; KB, 1 cajón; PGA, 1 cajón; Casiano Rentina, 1 cajón; MH. 1 cajón; J. J. Nelson 1 paquete. 1733/M, 1 bulto; Méndez Donet y Cía., 1 fardo; Eduardo J. Maladizo, 1 paquete; Domingo C. R. Ramírez 2 cajones; Sr. Frías, 1 cajón; JD, 1 cajón; Matheus Laria, 1 cajón; Forn y Cía., 1 paquete; Alfredo Baigada, 1 baúl; RN, 1 cajón; BM, cajón; VB, 1 cajón; (EL), 1 cajón; BR, 1 cajón; Padilla, 1 cajón; Marco Jarovski, 1 valija; M/BG/LB, 1 cajón; American Cónsul General, 1 bolsa; H. Walser Rot, 1 cajón; Emilio Mar Blanmestra, 1 cajón; Emilio Mar Blanmestra, 1 cajón; (PP), 1 paquete; BF DN, 1 bulto; G. Durtanzin. 1 paquete; Cónsul General de Italia 1 cajón; Nasuti Hnos., 1 paquete, (JE), 1 paquete; G. C. Dundas, 1 paquete; CE, 1 cajón; BHC, 1 cajón; Administración Nacional, 1 cajón; Cibrián Hnos., 1 paquete; J. R. Villar, 1 cajón; A. Camacho 1 cajita, A. Campra, 1 cajita; Emilio Masct. 1 cajón; Generoso Bernardo, 1 cajón, Manuel Mayol, 1 cajón; C. Grithman, 1 paquete; Tte. Carlos M. Glugleimalli, 1 paquete; BR, 1 cajón; José Andrade, 1 cajón; V, 1 cajón; BM, 1 cajón; BM, 1 cajón; BM, 1 cajón; Valtsche y Hnos., 1 cajón; LBC, 1 cajón; Bontúa, 1 bulto; Fco. Siva, 1 paquete; Julio Schurtzler, 1 paquete; Julio Granlar, 1 paquete; Carlos Balser, 1 cajón; PP, 1 bulto; GML, 1 cajón; JD, 1 cajón; Marcelino Lalarge, 1 cajón; Rinaldo Boraggi, 1 cajón; Julia Pérez, 1 cajón; Abitan, 1 paquete; JKDZ, 1 cajón; BRC/2. 1 cajón; LP, 1 cajón; Carlos G. Treves, 1 salió por póliza 18486; Estevan Gil, 1 cajón; AP, 1 paquete; GR, 1 paquete, Póliza 2099; HC, 1 cajón; EH, 1 cajón; C, 1 cajón; D, 1 cajón; MC, 1 cajón; AP, 1 cajón; JD, 1 cajón; E. Adol, 1 paquete; C. Zillian, 1 cajón; ML, 1 cajón; ML, 1 cajón; AA, 1 cajón; PE, 1 cajón; Ga Mez Cía., 1 bulto; MH, 1 cajón; SB, 1 cajón; SB, 1 cajón; (B), 1 cajón; BM, 1 cajón; VOC, 1 paquete; FBC, 1 cajón; SC, 1 cajón; Fco. Eradio, 1 paquete; JD, 1 paquete; LA/1913, 1 paquete; MC, 1 paquete; HJ, 1 paquete; HJ, 1 paquete; LPS/ABL, 1 paquete; Maldin Esg, 1 paquete; TCS, 1 caja; Mercedes Alzaga, 1 cajón; Jorge Blecke. 1 bulto; (CJ), 2 cajones; Agencia Internacional, 1 cajón; 631, 1 cajón; J. Gurge, 1 paquete; JD, 1 cajón; RMSPO, 1 esqueleto; José Tagini, 1 paquete; Fane Sihkopnek, 1 paquete; Fanubot Fag Cía., 1 paquete; Seropia Giménez, 2 paquetes; CB, 1 cajón; José Nahm, 1 paquete; CPE, 1 cajón; LL/BA, 1 cajón; KK, 1 cajón; H, 1 cajón; A. Traverso, 1 cajón; Zurt Locne, 1 paquete; TB, 1 cajón; PC, 1 cajón; C, 1 cajón; KB, 1 cajón; L, 1 cajón; BM, 1 cajón; BM, 1 cajón; JD/EP, 1 cajón; Brans Manch, 1 cajón; J. O. Mac Laren. 1 cajón; Gimolo Sáenz, 1 paquete; Wenceslao Paunero, 1 cajón; LP, 1 cajón; BM, 1 cajón; BM, 1 cajón; KB, 1 cajón; FVA, 1 cajón; Pedro Bordenave, 1 cajón; Pistana y Cía., 1 cajón; MK, 1 cajón; Molinero Hnos. 1 cajón; ECNC, 1 cajón; Ulrich Hintener, 1 paquete; Ortan, 1 paquete; Umberto Romero, 1 paquete; Santiago Capanes, 1 paquete; Umberto Romero, 1 cajón; Umberto Romero, 1 cajón; Juan Mas, 1 cajón; Juan Hnos., 1 cajón; Isidro Pard, 1 caja. Póliza 18910; SJC, 1 cajón; (SB), 1 bolsa; Francisco Rocco, 1 cajón; A. G. Cells, 1 paquete; Linaze Hernández, 1 paquete; Waspin Sten, 1 cajón. Póliza Nº 15034; BAP, 1 cajón; Luciano Pérez, 1 cajón; Centro Americano, 1 paquete; AMX SB, Zedires y Cía., 1 cajón. Póliza Nº 18.676; American Trading, 1 cajón; EH, 1 cajón. Póliza 18.023; Joseph Javin, 1 paquete; G. Rossi, 1 cajón; V. de Bla, 2 bultos; Baldreumi, 1 bulto; A. Zanchini, 35 paquetes; C. Pérez, 1 paquete; N. Bersimon, 2 baules; A. Lerenky, 1 cajón; R. Iglesias, 1 cajón; A. García, 1 baúl.

Of-v-18 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edictos

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ignacio Woitkelewitz y Francisca Bullska o Bullisca de Woitkelewitz**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1913. — Carlos G. del Solar, secretario.

Of.-v-9 enero.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 31 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, publicados por dos veces con intervalo de tres meses, en los Boletines Judicial y Oficial, a don **Félix Labanca** y doña **Felisa Altari**, o a los dueños o poseedores de la propiedad calle Gorriti número 850, para que comparezcan a pagar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio que les sigue por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de los Tribunales de 1ª Instancia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley sobre Contribución Territorial. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1913.— Carlos Teodoro Glade.

Nº ... v-20 diciembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Eugenio Autran**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría, por acefalía del titular a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913. — Nicanor T. Valenzuela, secretario.

O-v-30 diciembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Real**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría en acefalía del titular a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913. Nicanor T. Valenzuela, secretario.

Of. v-20 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Anselmo Caretta**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913. — **Francisco Castellanos** (hijo), secretario.

Of. v-[illegible] diciembre.

Inspección General de Justicia

Llámase a licitación pública para la provisión a la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1914, de: carnes, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte, 666, las planillas de los artículos a proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 20 de Diciembre próximo, a las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, y se abrirán en presencia del Sr. Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Noviembre de 1913

v-20 diciembre.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Diciembre a las 2 p. m., para la provisión de un tanque, torre y bomba con motor, y perforación de un pozo, en Diamante. Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir Cangallo 1728, Superintendencia de Construcciones Militares, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — Capital Federal, Diciembre 6 de 1913. — El Inspector General.

Of.-v-30 diciembre.

Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1765

Remate de Rezagos

Tendrá lugar el 31 de Diciembre a las 8 a. m., comprendiendo: porta-fusiles, cinturones, cartucheras, correas de lona y cuero, fundas fusil, mochilas, monturas, mandiles, matras, tronco en lingotes, vainas Máuser, zinc, plomo, recortes cartón, cubiertas y cámaras para Automóviles y bicicletas, un dínamo de 5 H P., un motor Thompson de 5 H. P., 110 volts, aisladores de campana y carretel, maquinarias, motores a vapor en perfecto estado, etc., todo visible.

Por datos e informes, a la II División los días hábiles, de 9 a 11 y de 2 a 5.. — El Secretario.

Of. v-31 diciembre.

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a licitación para la ejecución, por contrato de las siguientes obras: Cuatro polvorines, Un laboratorio de inspección y revisación y Mil ochocientos metros de vía férrea.

Los planos y pliegos de condiciones, podrán ser examinados por los interesados en la Sección Técnica Civil de este Arsenal, todos los días hábiles hasta el quince de Diciembre próximo, de 8 a 11 a. m., y de 3 a 5.30 p. m.

Las propuestas se abrirán el quince de Diciembre a las 4 p. m., en presencia de los interesados; reservándose la Comisión de Construcciones el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Puerto Militar, Noviembre 10 de 1913. — Emilio J. Castaing, Jefe de la Contaduría Principal.

O. v-26 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIÓN

Se llama a licitación para la construcción de la red de cloacas en el distrito Belgrano, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento, de rebaja, o de aumento, sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 14 de Enero de 1914, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. —José I. Goñi, secretario.

Of. v-13 enero.

Se llama a licitación para el suministro de (25.000) veinticinco mil toneladas métricas de cemento Portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 26 del próximo mes de Diciembre a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

O-v-25 diciembre.

Se llama a licitación para construir las siguientes obras en la Ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis): una galería de captación de agua en el Río Quinto, a 13 kilómetros de distancia de la ciudad; un depósito de mampostería de 4.500 metros cúbicos de capacidad y una casilla para el guardián en las proximidades del Dique del Río Quinto, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 26 de Diciembre próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 23 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de acuerdo sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 26 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-25 diciembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Oficina Compras — Perú 672

Aviso de licitación

Llámase a licitación privada hasta el día 26 del mes en curso, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

2.000 kilogramos pintura en polvo minio químicamente puro, 10.000 kilogramos aceite lino cocido inglés, 7.000 kilogramos pintura en pasta varias clases.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicado en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — La Administración.

Of. v-26 diciembre.

Llámase a licitación privada, hasta el día 29 del corriente, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

49.500 kilogramos estopa de algodón color, fibra larga, 15.000 kilogramos estopa de lana para cajas ejes, fibra larga, 35.000 kilogramos carburo de calcio en piedra 25,30 m/m, 10.000 kilogramos carburo de calcio granulado, y 100.000 kilogramos kerosene refinado con canilla.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — La Administración.

Of.-v-29 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para el dragado del canal «Piaggio» y canalización de los riachos que unen al Río Paraná frente a San Martín con la ciudad de Victoria.

En el día y horas indicados serán abiertas las propuestas por el Escribano General de Gobierno en la Dirección General de Obras Hidráulicas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se suministrarán a los interesados que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º piso. Todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Buenos Aires, 11 de Diciembre ed 1913.

O-v-10 enero.

Llámase a licitación privada para la provisión de dos calderas marinas a retorno de llama, destinadas a la Draga «14-C».

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 26 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación pueden ser solicitados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. Casa de Gobierno, 3º piso — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1913.

v-26 diciembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construirse sobre el Río Lavayén, frente a San Pedro (Jujuy).

Datos: en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

v-23 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Lules, en el camino de Tucumán a Catamarca (Tucumán).—Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Lavalle Nº 1206.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913.

v-30 diciembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para la provisión al pie de la obra, de rejas de hierro para la entrada principal del edificio del Colegio Nacional de Tucumán. Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 237), a donde pueden ocurrir los interesados por datos y antecedentes. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1913.

O-v-19 enero.

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 16 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para la ejecución de obras de ampliación y reparo en el edificio del Resguardo de Goya. Las propuestas serán presentadas en el Juzgado Federal de Corrientes y en la Dirección General de Arquitectura. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), o en el Juzgado Federal nombrado. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913.

O-v-16 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para la provisión y colocación de celosías de hierro en el edificio de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata. En el día y hora indicados, las propuestas acompañadas de los recaudos legales serán recibidas en la ciudad de La Plata, por el respectivo Juzgado Federal de Sección y en la Dirección General de Arquitectura por el Escribano General de la Nación, quién procederá a su apertura ante los interesados que quieran concurrir al acto. Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), o en el Juzgado Federal nombrado. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.

v-12 enero.

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el día 15 de Enero próximo, a las 3 p. m., para la adjudicación por contrato de tanto determinado de las obras de ampliación y reparo a ejecutarse en el edificio fiscal, ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Guaminí (Provincia de Buenos Aires). Cada licitante deberá presentar su propuesta en el formulario impreso que al efecto se le entregará debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional y el certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento (1 %) sobre el monto de la misma. La recepción de las propuestas se efectuará simultáneamente en el Juzgado Federal de Sección de La Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), el día y hora indicados, ante los interesados que concurran.

La entrega de los documentos de licitación se hará en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de cinco pesos moneda nacional, la que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente en el Juzgado Federal mencionado o en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913.

v-15 enero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Licitación prorrogada

Habiéndose introducido algunas modificaciones en los planos y pliegos de condiciones para la construcción de los cuerpos de edificio destinados a las oficinas de desinfección de plantas y semillas en la calle Carlos Calvo y Avenida Rosales, llámase nuevamente a licitación pública hasta el día 24 de Diciembre próximo.

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola por duplicado, y de acuerdo con lo que establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, y serán abiertas el día señalado, a las tres p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Los planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División de Defensa Agrícola, calle Florida 524, tercer piso, y podrán ser consultados de 12 m. a 6 p. m., todos los días hábiles. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913.

v-24 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edictos

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Espeche Alfredo, Exp. E-5144-906.
Espeche Guillermo, Exp. E-5162-906.
Fortunato Pedro y Ernesto Ahrens, Exp. F-1825-912.
Fortunato Pedro y Ernesto Ahrens, Exp. F-1826-912.
Fortunato Pedro y Ernesto Ahrens, Exp. F-1827-912.
Fortune M. G., Exp. F-3466-905.
Feilberg Valentín, Exp. F-4.84-905.
González Calixto B., Exp. G-1144-912.
Gómez de la Granja Enrique, Expediente G-2579-912.
González Manuel A., Exp. G-4989-912.
Harlington Jones Arturo, Expediente H-451-912.
Kenny Tomás S., Exp. K-3016-906.
Kirby Owen Reginald, Expediente K-5065-911.
Landa Francisco y Gastón Leleu, Expediente L-303-907.
León Mariano, Exp. L-2178-912.
Leunn Ricardo y Enrique Tagle, Expediente L-6067-908.
Marsili Ernesto, Exp. M.-2452-912.
Mayes Mauricio y Adolfo Niebuhr, Exp. M-2075-907.
Mayes Mauricio y Adolfo Niebuhr, Exp. M-2076-907.
Mayes Mauricio y Adolfo Niebuhr, Exp. M-2077-907.
Marriott E. B. y Cía., Exp. M-7629-910.
Norsa Luis, Exp. N-639-908.
Mayer Mauricio y Carlos M. Mayer, Exp. N-1756-907.
Leonie Oudet, Exp. O-2943-912.
Oses Anselmo, Doroteo Ibáñez, Julio Dellachá y Benedicto Becaría, Expediente O-4910-909.
Piérola Samuel, Exp. P-2817-907.
Piérola Samuel, David Zambrano y A. T. Michel, Exp. P-2865-907.
Parel Juan B., Exp. P-3353-912.
Prang Gerardo, Exp. P-4352-912.
Radaelli Ernesto, Exp. R-1060-912.
Raven Luis y Valentín Feilberg, Expediente R-1769-912.
Raven Luis y Valentín Feilberg, Expediente R-1770-905.
Raven Luis y Valentín Feilberg, Expediente R-1771-905.
Rodríguez Batista Antonio, Expediente R-2564-912.
Radabán Luis, Exp. R-2575-912.
Solveyra Varela Raúl, Exp. S-1062-912.
Serrey Carlos, Samuel Piérola y Pedro A. Michel, Exp. S-2821-907.
Serrey Carlos, Enrique Clement, Samuel Piérola, Salomón Michel y Arturo T. Michel, Exp. S-2822-907.
Serrey Carlos y Michel Piérola y Cía., Exp. S-2823-907.
Serrey Carlos, Enrique Clement y Salomón Michel, Exp. S-2824-07.
Serrey Carlos, David Zambrano y Samón y P. A. Michel, Exp. S-2867-907.
Sanroque Lisandro y Odorico Díaz, Exp. S-2897-907.
Schaefer Armín, Exp. S-3661-912.
Schaefer Eduardo, Exp. S-3663-912.
Schaefer Enrique, Exp. S-4739-912.
Ariazzi José, Exp. T-1288-911.
Ariazzi José, Exp. T-1289-911.
Ariazzi José, Exp. T-1290-911.
Zambrano Pedro, Exp. Z-1051-909.
Zavalia Samuel, Exp. Z-3171-910.
Zavalia Samuel, Exp. Z-3172-910. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. —A. Birabén, secretario.

Of. v-23 enero.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita, por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Arrascaete Alfredo y Antonio Romañach, Expediente A-2028-905.
Algorta Ricardo, Alejo B. Moreina y Vicente Curci, Expediente A-3097-912.
Anzóategui Fortunato, Expediente A-5522-912.
Beccar Varela Alfredo, Expediente B-3150-912.
Biscuccia Pedro de y Víctor Pechieu, Expediente B-4154-906.
Barbosa Enrique y Cía., y B. Gigena y Cía., Expediente B-4437-905.
Beccar Varela Adrián, Expediente B-1443-912.
Baldassari Ernesto y Carlos Honoré, Expediente B-4793-912.
Cagnoli Aurelio C., y Constancio A. Cagnoli, Expediente C-2033-907.
Clement Enrique, P. A. Michel, Carlos Serrey, Expediente C-2805-907.
Clement Enrique y Michel, Piérola y Cía., Expediente C-2806-907.
Clement Enrique, C. Serrey, S. Piérola, Salomón y Pedro A. Michel, Expediente C-2807-907.
Clement Enrique y Pedro A. Michel, Expediente C-2808-907.
Clement Enrique y Salomón y Arturo T. Michel, Expediente C-2809-907.
J. E. Croll y Ernesto S. Maglione, Expediente C-3016-908.
Castro Videla Damián, Expediente C-3151-912.
Compañía Minera «La Julia», Expediente C-4136-911.
Clivio Gonzalo M., Expediente C-4640-908.
Cornejo Abrahám, Expediente C-5030-907.
Cornejo Abrahám, Expediente C-5031-907.
Dudignac Exequiel, Expediente D-1827-907.
Días, Michel Piérola y Cía., Expediente D-2870-907.
Días, Clement, Michel Piérola y Cía., Expediente-D-2861-907.
Dillón Eduardo, Expediente D-3968-912.
Degoy Andrés, Expediente D-4028-906.
Dousset Luis e Hilarión Jerez, Expediente D-4609-910.
Dillón Eduardo, Expediente D-4962-912.
Echeguren Angel, Expediente E-1051-912.
Espeche José y Alfredo, Expediente E-1656-905.
Espeche José y Alfredo, Expediente E-1657-905.
Espeche José y Alfredo, Expediente E-1658-905.
Espeche José y Guillermo J., Expediente E-1659-905.
Espeche José y Guillermo J., Expediente E-1660-905.
Espeche José y Guillermo J., Expediente E-1661-905.
Espeche Alfredo y Guillermo J., Expediente E-1662-905.
Espeche Alfredo y Guillermo J., Expediente E-1663-905.
Espeche Alfredo y Guillermo J., Expediente E-1664-905.
Espeche Alfredo y Alfredo Raboulín, Expediente E-1665-905.
Espeche Alfredo y Alfredo Raboulín, Expediente E-1666-905.
Espeche Alfredo y Alfredo Raboulín, Expediente E-1667-905.
Espeche Guillermo y Alfredo Raboulín, Expediente E-1668-905.
Espeche Guillermo y Alfredo Raboulín, Expediente E-1669-905.
Espeche Guillermo y Alfredo Raboulín, Expediente E-1670-905.
Espeche Alfredo y Luis Ravén, Expediente E-1671-905.
Espeche Alfredo y Luis Ravén, Expediente E-1672-905.

Espeche Alfredo y Luis Ravén, Expediente E-1673-905.
Espeche Alfredo y Feilberg Valentín, Expediente E-1756-905.
Espeche Alfredo y Feilberg Valentín, Expediente E-1757-905.
Espeche Alfredo y Feilberg Valentín, Expediente E-1758-905.
Espeche Guillermo y Feilberg Valentín, Expediente E-1759-905.
Espeche Guillermo y Feilberg Valentín, Expediente E-1760-905.
Espeche Guillermo y Feilberg Valentín, Expediente E-1761-905.
Esquivel Miguel, Expediente E-4881-905.
Esquivel Miguel, Expediente E-4882-905.
Esquivel Miguel, Expediente E-4883-905.
Esquivel Miguel, Expediente E-5113-905.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1913.—A. C. Birabén, Secretario.

v-19 enero.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días a los señores que a continuación se indican, a fin de que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho:

Alegre Aniceto, A-2721-909.
Apellaniz cuño Peña de, Urriza Joaquin y Anselmo Borda, A-3884-907.
Alvarez Rodríguez Carlos, A-4905-909.
Belotti Francisco, B-135-909.
Bozzini Agustín y Pedovani, B-995-913.
Clark Juan e Ibon Noya, C-894-906.
Coulter Juan, C-2389-911.
Collado Andrés, C-4819-911.
Charelo Romualdo F., C-5060-905.
Clivio Gonzalo M., C-3578-904.
Dillon Eduardo, D-3959-912.
Escalera y Zubiria Carlos, E-6578-908.
Funes Mariano P., Demaría Rafael y Antonio Romañach, F-494-906.
Feilberg Valentín, F-4835-906.
Feilberg Valentín, F-4836-906.
Grandi Orestes, G-377-908.
Grande Novoa Francisco, G-4325-911
Gómez Francisco, G-4399-911.
Gaviña Alfredo, G-1053-912.
Godoy Pedro, G-1314-907.
Gigena Benjamín y Cía., G-4404-905.
Gobbich León, G-5291-905.
Hackett Gilman A., H-284-910.
Kirby Owen Reginald, K-3668-911.
Luisone Pedro, L-5319-911.
Lema Marcial y Moldes Benigno, L-2810-907.
Lefrancois Alberto, L-4434-906.
Montoya Jesús, M-500-910.
Muñoz González Luis, M-1579-912.
Muñoz González Luis, M-1580-912.
Michel Salomón y Pedro A. Michel M-2811-907.
Michel Pedro A. y Serrey Carlos, M 2813-907.
Michel Salomón y Piérola Samuel, M-2814-907.
Michel Salomón, M-2815-907.
Michel, Piérola y Cía., y Michel Pedro A., M-2819-907.
Michel, Piérola y Cía., y Zambrano David, M-2862-907.
Michel Salomón y Díaz Antonino, M-2863-907.
Iglesias Miguel L., M-4143-913.
Méndez Vicente y Riobo Francisco M., M-4844-905.
Ponce Liborio, P-5483-911.
Portela Manuel A., P-0305-910.
Randle Horacio, R-2455-910.
Randle Horacio, R-2456-910.
Rivas Fernando, R-2789-907.
Reyes Pedro F., R-4134-906.
Scotti Eduardo S., S-571-906.
Salas Juan M. y Baz Ossa Gervasio S-5855-907.
Salza Carlos E., S-5264-910.
Salza Carlos E., S-5265-910.
Salza Carlos E., S-5266-910.
Soto Amadeo, S-6704-907.
Taylor Baim, T-10019-911.
Terley C. J., T-1035-907.
Viders Luis J., V-3161-905.
Westerberg Carlos, W-408-908.
Winchell Horace V., W-976-913.
Wallan Patricio J., W-2391-911.
Yelisey Santiago, Bezerich Tomaso.
Vulcovich Nicolás, Y-710-912.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913
A. C. Birabén, Secretario.

v-20 diciembre

Solicitud de cateo

Exp. D-1498-1913. — Al Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología. —Sr. Director: El que suscribe, D. Santiago Amadeo Doléris, doctor médico, de nacionalidad francesa, mayor de edad, casado, con domicilio legal en esta Capital, Avenida de Mayo 1057, ante el Sr. Director se presenta y respetuosamente expone; que deseando averiguar la presencia de petróleo en el territorio del Neuquen, en la región del kilómetro ochenta y uno (81) del Ferrocarril del Neuquen a Las Lajas, en terrenos fiscales que no están cerrados, labrados, ni cultivados, solicita permiso de cateo, de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería.

La zona que deseo explorar tendrá la forma de un retángulo, cuyos lados mayores tendrán cinco mil metros (5.000m.) de largo cada uno y los menores, cuatro mil metros (4.000m.), lindando dicho rectángulo, en sus límites, por el Norte, con el lote L. Nº 77813 (setecientos setenta y ocho con trece, por el Sud, con el lote B., número mil ciento trece con quince (Nº 113.15): por el Este, con el lote G, número mil ciento trece con trece Nº 113.13) y por el Oeste, con terreno fiscal, midiendo la superficie de dicho rectángulo, dos mil hectáreas (2.000 H.). Para efectuar el trabajo de cateo, se utilizará una máquina perforadora con inyección de agua, de capacidad perforante mínima de trescientos cincuenta metros y con personal adecuado: declarando además, el suscrito, habilitar para todas tramitaciones que sean necesarias al Sr. Mongay recidente en ésta, calle Ayacucho Nº 1031. Saluda al señor Director General con la mayor consideración. — Buenos Aires, el veintitrés de Agosto de 1913. — Doleris. — Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Agosto de mil novecientos trece, a las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco, conste. — Garrido. — Agosto veintiséis de mil novecientos trece. Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Septiembre diez y seis de 1913. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted, la presente solicitud de permiso de cateo de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Santiago Amadeo Doleris. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo declarados en la solicitud, son suficientes. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al Norte, una recta de dirección Este a Oeste, que dista seis mil metros (6.000 m.) al Norte del punto kilómetro 80 (Km. 80) del trazado del Ferrocarril Sud de Neuquen a Las Lajas. Al Este y al Oeste, dos rectas de dirección Norte Sud que pasan respectivamente a dos mil metros (2.000 m.) y siete mil metros (7.000 m.) al Oeste del mismo punto kilómetro 80 (80 Km.). Finalmente al Sud, una recta paralela a otra que une los puntos kilómetricos 80 y 90 del mismo trazado y distante de esta última, dos mil metros (2 000 m.) al Norte. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Septiembre 18 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 670-v-19 diciembre.

Expediente D—1499—13. — Al Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Señor Director: El que suscribe, don Santiago Amadeo Doléris, doctor médico, de nacionalidad francesa, mayor de edad, casado, con domicilio legal en esta Capital, Avenida de Mayo 1057, ante el Señor Director se presenta y respetuosamente, expone: que deseando averiguar la presencia de petróleo en el Territorio del Neuquen, en terrenos fiscales que no están cerrados, labrados ni cultivados, región del Cerro Lotena, solicita permiso de cateo de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería. La zona que desea explorar, tendrá la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores, tendrán diez mil metros (10.000) de largo cada uno y los menores dos mil metros (2.000).

El centro de dicho rectángulo, corresponderá al punto mediano de la línea recta, uniendo el kilómetro ochenta y cinco (k. 85), del Ferrocarril del Neuquen a Las Lajas, con el Cerro Lotena. Al Sud-Oeste del mismo Ferrocarril, por las cercanías del Pie de Portezuelo. Los dos lados mayores cuyo largo mide diez mil metros, quedarán paralelos a la línea recta de referencia y los dos lados de dos mil metros, quedarán perpendiculares a dicha recta, midiendo la superficie de aquel rectángulo, dos mil hectáreas (2.000 h.). Para efectuar los trabajos de cateo, se utilizará una máquina perforadora con inyección de agua de capacidad perforante, mínima de trescientos cincuenta metros y con personal habilitado. Además declara el subscrito habilitar para todas las referencias y tramitaciones que sean necesarias a su apoderado, el señor Mongay, 1031 calle Ayacucho, en esta. Saluda al Sr. Director General con la mayor consideración. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1913. — Doleris. — Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Agosto de mil novecientos trece, siendo las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Agosto 26 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Santiago Amadeo Doleris. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y a juicio de esta Oficina los elementos de trabajo. declarados en la solicitud, son suficientes. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de diez kilómetros (10 km.) de longitud, en dirección N. — 75º-E, por dos kilómetros (2 km.) de ancho, tal que su vértice N., se encuentra a trece kilómetros (13 km.) al S—38º—O., del punto kilométrico 110 (110 km.) del trazado del Ferrocarril del Sud del Neuquen a Las Lajas. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, —Comuníquese a quién corresponda. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General y vuelva a Minas, a sus efectos. — Repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

Nº 671-v-19 diciembre

Solicitud de cateo

Exp. D-1497-13. — Al Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología. Sr. Director: El que subscribe D. Santiago Amadeo Doleris, doctor médico, de nacionalidad francesa, mayor de edad, casado, con domicilio legal en esta Capital, Avenida de Mayo 1057, ante el Sr. Director se presenta y respetuosamente, expone: que deseando averiguar la presencia de petróleo en el Territorio del Neuquen, en la región del Kilómetro ochenta y uno (Kº 81), del Ferrocarril del Neuquen a Las Lajas, en terrenos fiscales que no estén cerrados labrados, ni cultivados, solicito permiso de cateo, de acuerdo con lo establecido en el código de minería. La zona que deseo explorar tendrá la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores tendrá cinco mil metros (5000) de largo cada uno, y los menores, cuatro mil metros (4000); lindando dicho rectángulo en sus límites, por el Norte con el lote L. Nº setecientos setenta y ocho trece (Nº 778.13), por el Sud, con el lote S., Nº mil ciento diez y seis trece (Nº 1116.13), por el Oeste, con el lote G., Nº mil ciento y tres con trece (Nº 1103.13) y por el Este, con terreno fiscal; midiendo las superficies de dicho rectángulo dos mil hectáreas (2000 H) Para efectuar el trabajo de cateo se utilizará una máquina perforadora con inyección de agua, de capacidad perforante mínima de trescientos cincuenta metros y con personal adecuado; declarando además el suscripto habilitar para todas tramitaciones que sean necesarias al Señor Mongay, residente en ésta, calle Ayacucho Nº 1031. Saluda al Señor Director general, con la mayor consideración. — Buenos Aires, a veintitrés de Agosto de mil novecientos trece. — Doleris. Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Agosto de mil novecientos trece a las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo del mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. Agosto veintiséis de mil novecientos trece. Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1913. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de petróleo, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Santiago Amadeo Doleris. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y a juicio de esta Oficina los elementos de trabajo declarados en la solicitud son suficientes. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: Al Norte, una recta de dirección Este a Oeste, que dista seis mil metros (6000 m.) al Norte del punto kilométrico 80 (km. 80) del trazado del Ferrocarril del Sud de Neuquen a Las Lajas. Al Oeste y al Este, dos rectas de dirección Norte-Sud, que pasan respectivamente, a quinientos metros (500 m.), y cinco mil quinientos (5.500) metros al Este, del mismo punto, kilómetro 80. Finalmente al Sud, una recta, paralela a otra, que une los puntos kilométricos 79 y 80 del mismo trazado, y distante de esta última dos mil metros (2.000 m.) al Norte. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenarse el registro y las publicaciones. — Julio Vatin, Septiembre 18 de 1913. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

Nº 669-v-19 diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 43.691



Diciembre 12 de 1913. — Dr. Cesare Cosci. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, inscriptas de uso doméstico en la clase 2.

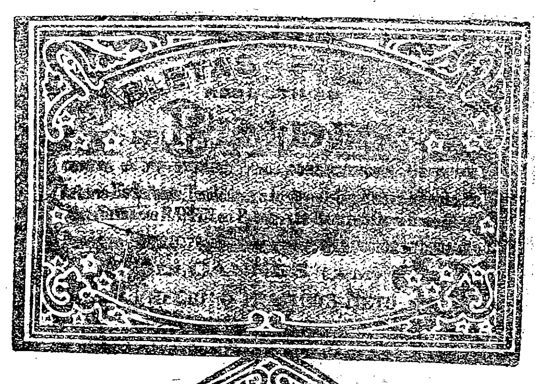
v-22 diciembre.

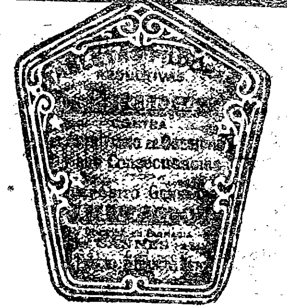
Acta Nº 43.643



Diciembre 12 de 1913. — Tormo, Fariña y Cº. — Cuadernos para dibujos de la clase 18. 9 v-22 diciembre.

Acta Nº 43.684





Diciembre 12 de 1913. — J. M. Ricardon — Un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.651

BORGFELDT

Diciembre 12 de 1913. — Geo Borgfeldt y Cº. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.653

BORGFELDT

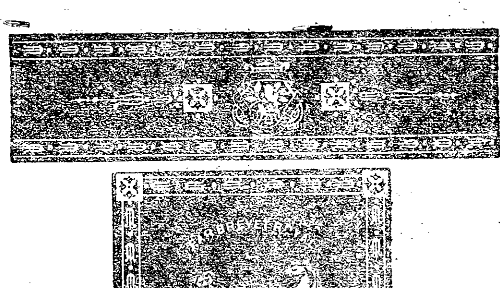
Diciembre 12 de 1913. — Geo Borgfeldt y Co. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-22 diciembre.

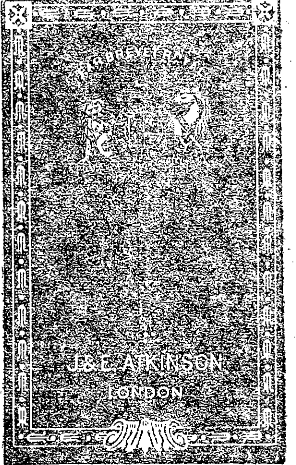
Acta Nº 43.678



Diciembre 12 de 1913 .— Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited).— Cigarrillos, de la clase 21. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.683





Diciembre 12 de 1913. — J. y E. Atkinson Limited. — Artículos de tocador en general, perfumería, jabones polvos, de la clase 16. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.650

BORGFELDT

Diciembre 12 de 1913. — Geo Borgfeldt y Cº. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.693

Ivy

Diciembre 12 de 1913. — Corset H. Company. — Corsés, sus componentes y accesorios, de la clase 16. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.694

Plano

Diciembre 12 de 1913. — International Harvester Corporation.— Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.695

Atlas

Diciembre 12 de 1913. — A. G. Pruden y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.696

The Speedy Stitcher

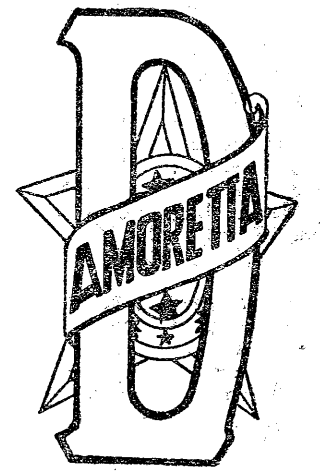
Diciembre 12 de 1913.—Ernesto F. Taylor. — Ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no elétricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.697

Increvable Samson

Diciembre 12 de 1913. — Esteban Semmartín y Cía. — Un producto especial para el relleno, elasticidad, y mantener la inflación de neumáticos, en general, de la clase 25. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.687



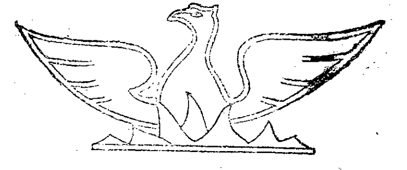
Diciembre 12 de 1913. — L. D. Dietrich. — Máquinas y aparatos para todas clases de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.689



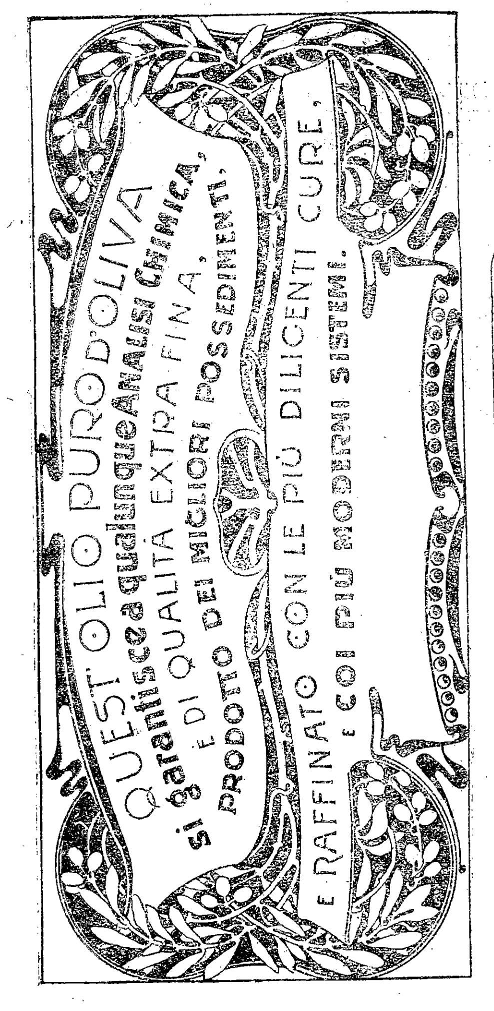
Diciembre 12 de 1913. — The Erasmic Company Limited. — Artículos de tocador en general, perfumería de toda clase, polvos, jabones, aguas para el cutis, pomadas, pinturas, afeites, de la clase 16. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.690

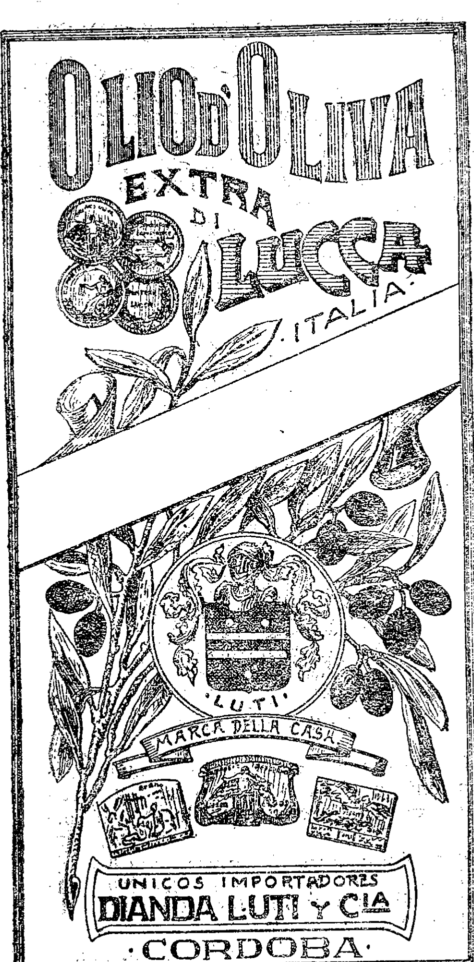


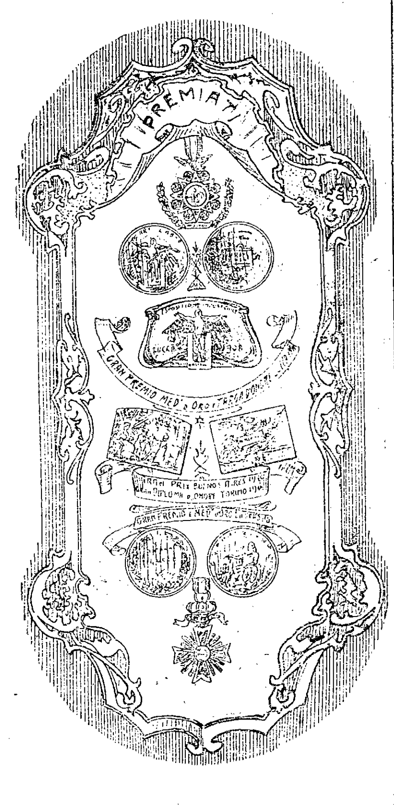
Diciembre 12 de 1913. — Phoenix Patent Fuel, Limited. — Combustible artificial, de la clase 3. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.619



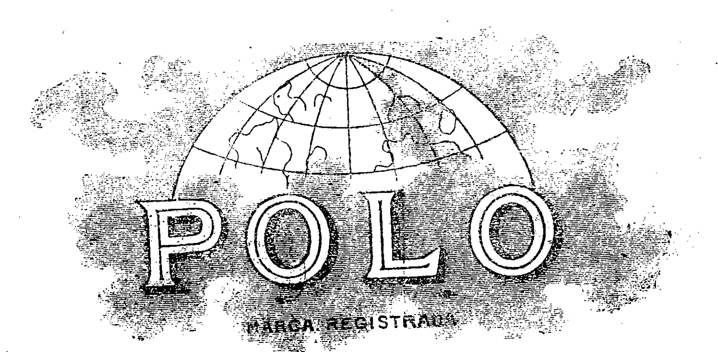






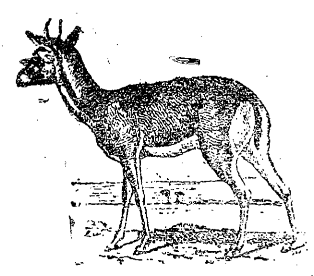
Diciembre 9 de 1913. — Dianda, Luti y Cía. — Aceite de olivo, de la clase 22.
v-19 diciembre.

Acta Nº 43.603



Diciembre 6 de 1913. — Petillón Galimberti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-19 diciembre.

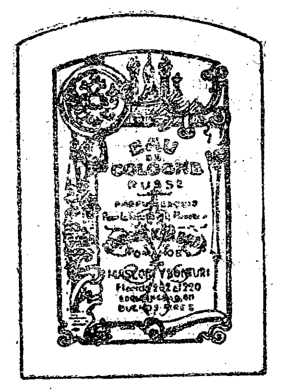
Acta Nº 43.645



"GACELA"

Diciembre 12 de 1913. — Pío Zucotti. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.646



Diciembre 12 de 1913. — Mascort y Bontori. — Agua de colonia, de la clase 16.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.647



Diciembre 12 de 1913. — Camere, Piaggio y Cº. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.648

Celebrate

Diciembre 12 de 1913. — Geo Borgfeldt y Cº. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.649

Celebrate

Diciembre 12 de 1913. — Geo Borgfeldt y Cº. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.652

Kewpie

Diciembre 12 de 1913. — Geo Borgfeldt y Cº. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.654

Pallas

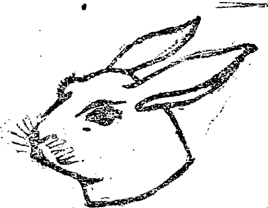
Diciembre 12 de 1913. — Van Hulsteyn Vocke y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.655

Amor

Diciembre 12 de 1913. — Aníbal Maneira. — Pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolatería, cacaos, azúcares, mieles y dulces, de la clase 22.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.656



Cabeza de Liebre.

Diciembre 12 de 1913. — Kirschbaum y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.657



Cabeza de Liebre

Diciembre 12 de 1913. — Kirschbaum y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.631

Sparklets

Diciembre 11 de 1913. — Compañía Aerators Limited. — Aparatos de hacer soda, de la clase 5.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.632

Gauchita

Diciembre 11 de 1913. — Serramalera y Cº. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.638



Diciembre 11 de 1913. — William, Cooper y Nephews. — Específicos para curar la sarna y otras enfermedades, de la clase 2.
v-22 diciembre.

Acta Nº 43.641

Hnmberamos

Diciembre 12 de 1913. — Nicolás Cieri. — Relojería y cronometría, joyas, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
v-22 diciembre.

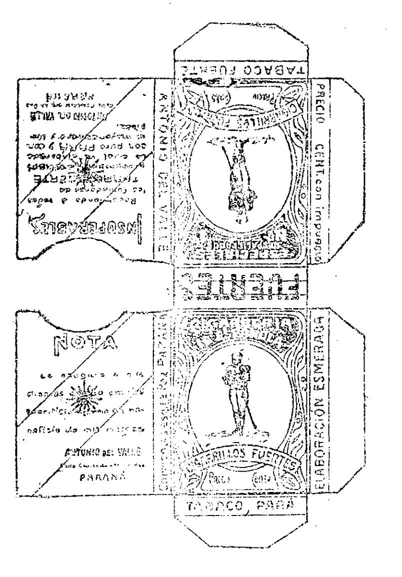
Acta Nº 43.633



Diciembre 11 de 1913. — Luis Parpaglioni y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-23 diciembre.

Acta Nº 43.642



Diciembre 12 de 1913. — Antonio del Valle. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-23 diciembre.

Acta Nº 43.677

Vaccins Atoxiquetos De L' Institut Pasteur De Tunis

Diciembre 12 de 1913. — Les Établissements Poulenc Fréres, — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.679

Nilo

Diciembre 12 de 1913 .— Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited).— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.680

Cylinder Oil S

Diciembre 12 de 1913. — Casterán Hermanos y Cía. — Aceites y grasas minerales lubrificantes en general, de la clase 3.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.676

Dmégon

Diciembre 12 de 1913. — Les Etablissements Poulenc Fréres, — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.662



Diciembre 12 de 1913.—M. Recht y Lehmann.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.663



Diciembre 12 de 1913. — M. Recht y Lehmann. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.664



Diciembre 12 de 1913. — M. Recht y Lehmann. — Caucho, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.666

Harparina

Diciembre 12 de 1913. — The American Farm Power Co. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.669

Uto

Diciembre 12 de 1913. — M. Koch. — Motores de todas clases y sus accesorios, de la clase 5.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.682

Red Cross

Diciembre 12 de 1913. — Casterán Hermanos y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.692

HEMOSTYL

Diciembre 12 de 1913. — Gaston Ernest Roussel. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.658



Diciembre 12 de 1913. — M. Recht y Lehmann. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.659



Diciembre 12 de 1913. — M. Recht y Lehmann. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.661



Diciembre 12 de 1913. — M. Recht y Lehmann. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, de matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.681

Cylinder Oil D

Diciembre 12 de 1913. — Casterán Hermanos y Cía. — Aceites y grasas minerales lubrificantes en general, de la clase 3.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.667

Naftarparina

Diciembre 12 de 1913. — The American Farm Power Co. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.660



Diciembre 12 de 1913. — M. Recht y Lehmann. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.634



Diciembre 11 de 1913. — Luis Parpaglioni y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de laclase 14.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.635



Diciembre 11 de 1913. — Luis Parpaglioni y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

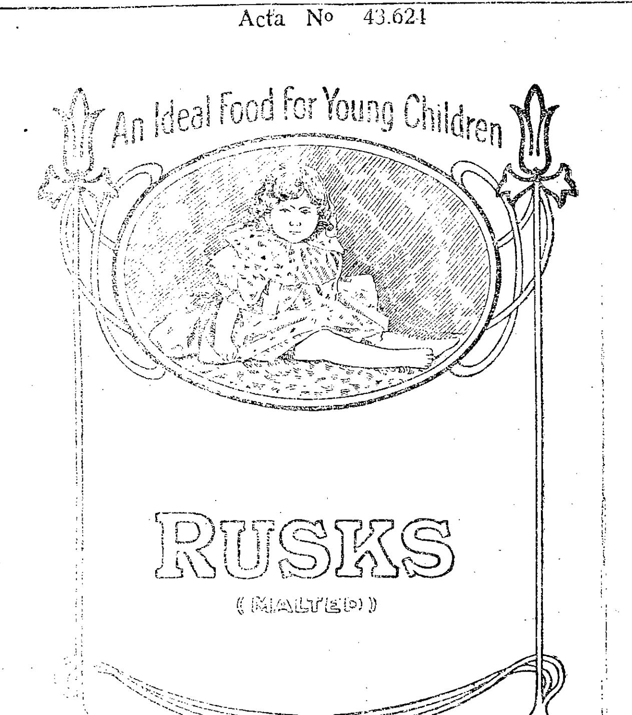
v-22 diciembre.

Acta N° 43.623



Diciembre 9 de 1913. — K. K. Landespriv. Milly-Kerzen Seifen und Glycerin Fabrik von F. A. Sarg's Sohn y Co. — Jabón, de la clase 2.
v-19 diciembre.

Acta N° 43.621



Diciembre 9 de 1913. — Munro y Cía. — Galletitas y bizcochos en general, de la clase 22.
v-19 diciembre.

Acta N° 43.630

MÉTODO MASSÉ DIXON

ENGLISH METHOD

First Book

Second Book

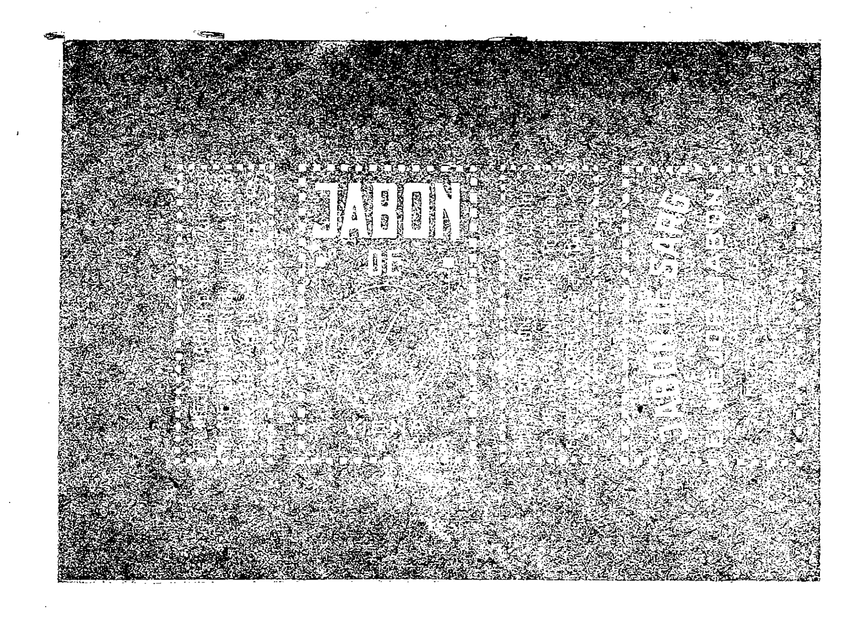
Diciembre 10 de 1913. — Juan Raúl Masse y Federico G. Dixon. — Libros e impresiones de enseñanza, de la clase 18.
v-19 diciembre.

Acta N° 35.615

LA MADRE DEL TORO

Enero 16 de 1912. — Serafino Bartoletli. — Vinos en general, de la clase 23 (modificada).
v-19 diciembre.

Acta N° 43.622



Diciembre 9 de 1913. — K. K. Landespriv. Milly Kerzen Seifen und Glycerin Fabrik von F. A. Sarg's Sohn y Co. — Jabón en general, de la clase 16.
v-19 diciembre.

Acta N° 43.606



Diciembre 6 de 1913. — Sociedad Anónima La Unión. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-19 diciembre.

Acta N° 43.608



Abrillantado con 10 % de Azucar



Abrillantado con 10 % de Azucar

ELABORADO POR LA
Soc. An. CAFÉ PAULISTA
FÁBRICA Y ESCRITORIO:
459-Salta-461
BUENOS AIRES

GRANDES PREMIOS
OBTENIDOS
En la EXPOSICION NACIONAL de Rio de Janeiro 1908
" " INTERN. DE HIGIENE " B.Aires 1910
" " NACIONAL INDUSTRIAL " 1910







21 SUCURSALES
BUENOS AIRES
ROSARIO, BAHIA BLANCA, CÓRDOBA
TUCUMAN y MAR DEL PLATA

Diciembre 6 de 1913. — Sociedad Anónima Café Paulista. — Cafés, de la clase 22.
v-19 diciembre.

Acta N° 43.609



Diciembre 6 de 1913. — Inchauspe y Cía. — Jarabes en general, de la clase 23
v-19 diciembre.

Acta Nº 43.644



SEÑORITA

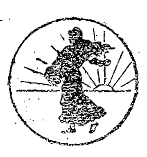
Diciembre 12 de 1913. — Pío Zucotti. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidróterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, leijvado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.685



LES GRANDS FILMS POPULAIRES



Diciembre 12 de 1913. — Georges Lévy Dit Lordier .— Cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.686

Dr. R. B. Waite's ANTISEPTIC LOCAL ANAESTHETIC FOR PAINLESS OPERATIONS IN ALL MINOR SURGERY CONTAINS 1% COCAINE MANUFACTURED BY THE ANTIDOLAR M'F'G CO. SPRINGVILLE, Erie Co., N. Y., U. S. A.

Diciembre 12 de 1913. — The Antidolar Mfg Cº. — Anestésicos en general, de la clase 2.

v-22 diciembre.

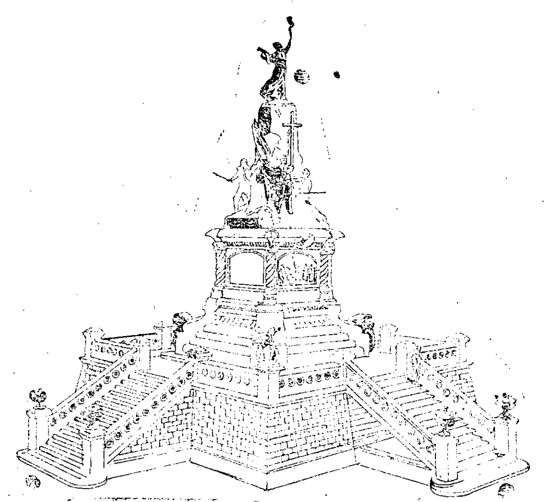
Acta Nº 43.688



Diciembre 12 de 1913. — M. Rech y Lehmann. — Cuchillería y cubiertos en general, de la clase 10.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.698

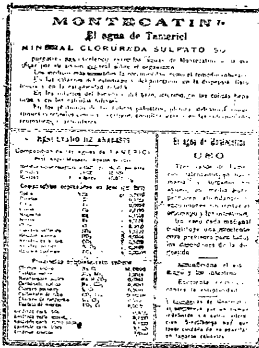


Diciembre 12 de 1913. — Domingo Uribarri. — Frutas preparadas en todas formas, azúcares, caramelos, pastillas, mieles, dulces y artículos de panadería, pastelería, confitería y dulcería en general, de la clase 22.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.367



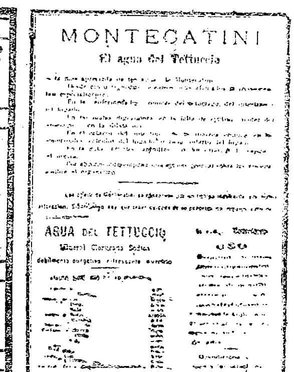


Noviembre 18 de 1913. — Sociéta Escercente Le Regie E. Nuove Terme Di Montecatini. — Aguas naturales y medicinales, de la clase 2.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.368

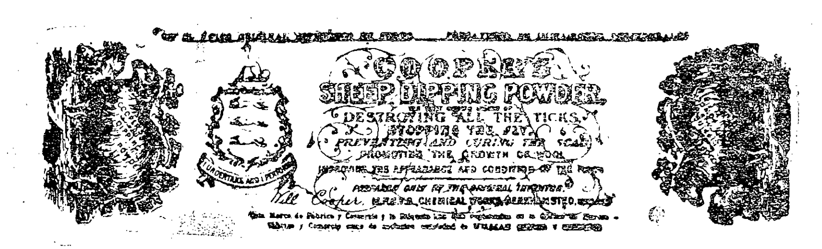




Noviembre 18 de 1913. — Sociéta Escercente Le Regie E. Nuove Terme Di Montecatini. — Aguas naturales y medicinales, de la clase 2.

v-22 diciembre.

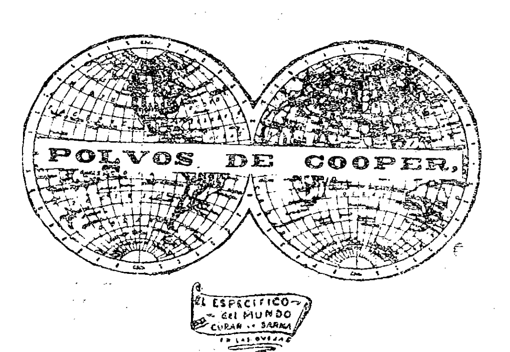
Acta Nº 43.637



Diciembre 11 de 1913. — William, Cooper y Nephws .— Específicos para curar la sarna y otras enfermedades, de la clase 2.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.639



Diciembre 11 de 1913. — William, Cooper y Nephews. — Específicos para curar la sarna y otras enfermedades, de la clase 2.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.640





Diciembre 12 de 1913. — R. Sauveterre. — Ginebra, de la clase 23.

v-22 diciembre.

Acta Nº 43.668

ORPHEAL

Diciembre 12 de 1913. — Georges Cloetens. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.670



Diciembre 12 de 1913. — Alvarez y Rebaldería. — Tintas en general, de la clase 18. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.671



Diciembre 12 de 1913. — Société Anonyme Du Louvre. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.672



Diciembre 12 de 1913. — Société Anonyme Du Louvre. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.665

"La Crosse"

Diciembre 12 de 1913.—The AmericanFarm Power Co.—Máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.673



Diciembre 12 de 1913. — Sosieté Anonyme Du Louvre. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería colchonería, carpintería, de la clase 13. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.674



Diciembre 12 de 1913. — Sosieté Anonyme Du Louvre. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-22 diciembre.

Acta Nº 43.675



Diciembre 12 de 1913. — Sosieté Anonyme Du Louvre. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-22 diciembre.

Acta Nº 41.305



Junio 12 de 1913. — Juan von Toll. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (sustituida).

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.614



EL PROTECTOR

Diciembre 9 de 1913. — Azpiri, Stein y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, peletería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.615

Curteiz

Diciembre 9 de 1913. — Luis Bosca e hijos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.625

Bromolexine

Diciembre 9 de 1913. — Henry Clavier. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.626

Farmpig

Diciembre 9 de 1913. — Guillermo Herz. — Jamones en general, de la clase 22.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.627

Laxilina

Diciembre 9 de 1913. — J. Z. Leczinski. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.620

Combate

Diciembre 9 de 1913. — Manoel de Macedo. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.605



Diciembre 6 de 1913. — Sociedad Anónima La Unión. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 diciembre.

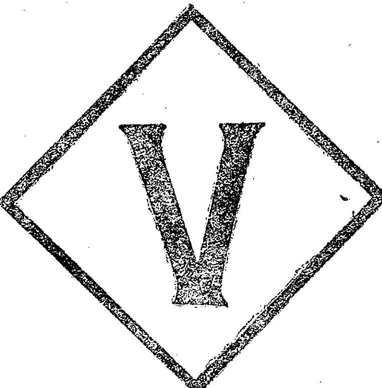
Acta Nº 43.616



Diciembre 9 de 1913. — Pablo Zaffaroni y Hermano. — Máquinas, aparatos e implementos de la clase 12.

v-19 diciembre.

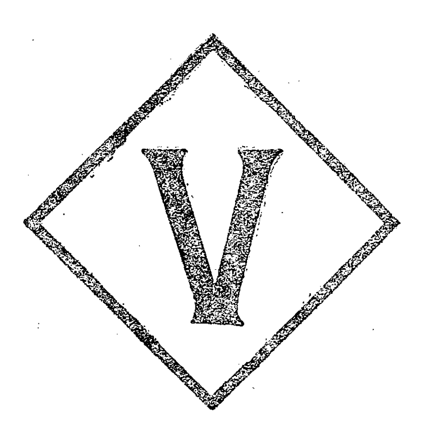
Acta Nº 43.617



Diciembre 9 de 1913. — Castillón y Nada. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.618



Diciembre 9 de 1913. — Castillón y Nada. — Productos alimenticios y substancias usadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 diciembre.

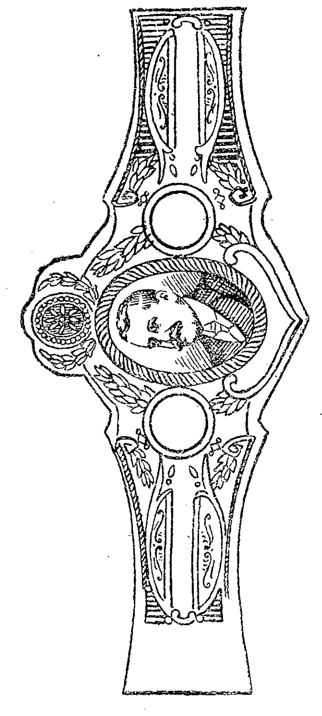
Acta Nº 43.621

Eugenia

Diciembre 9 de 1913. — Manoel de Macedo. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-19 diciembre.

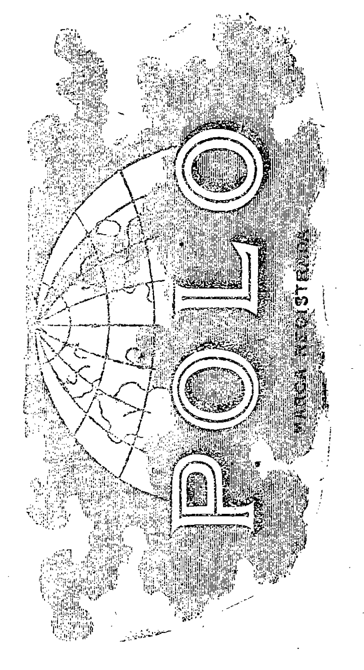
Acta Nº 43.628



Diciembre 10 de 1913. — José Meschini. — Tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.629



Diciembre 10 de 1913. — Petillón, Gamberti y Cía. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especies, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-19 diciembre.

Acta Nº 42.307



S.A.V.I.T.

Agosto 25 de 1913. — Bindo A. Rimini. — Vinos, de la clase 23 (modificada).

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.135

Prima

Octubre 27 de 1913. — Carlos Magrini. — Caseína para uso de la manufactura, especialmente para la fabricación de papel, de la clase 3 (corregida).

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.604

LA UNIÓN - VILLAVICENCIO

Diciembre 6 de 1913. — Sociedad Anónima La Unión Villavicencio. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-19 diciembre.

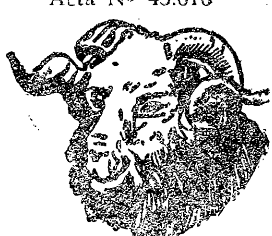
Acta Nº 43.607

Neutralon

Diciembre 6 de 1913. — Grebe y Diebel. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.610



Ram's

Diciembre 6 de 1913. — Horacio Vitaloni y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.613



EL PROTECTOR

Diciembre 9 de 1913. — Azpiri, Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-19 diciembre.

José Antonio Velar, comisario. — José Ignacio Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional